

SUBASTAS

COMISARIA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Declarada de carácter urgente por la Superioridad la subasta para la adquisición de materiales necesarios para la ejecución de obras en el cañonero "Laya", la Junta de gobierno, en sesión del día de hoy, acordó se publicase dicha subasta con arreglo a lo dispuesto en el punto primero de la Real orden de 19 de Enero de 1906 *Boletín Oficial* número 11, página 111).

En su consecuencia, se considerará modificada la cláusula tercera de las condiciones legales o de derecho, contenidas en el pliego que se publica en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, no sólo en lo referente a la publicación de edictos y anuncios, sino también en cuanto afecta al plazo para la celebración de la subasta.

Dicho plazo será el de doce días después de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de subasta.

Las publicaciones oficiales que han de tenerse en cuenta serán: GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*.

Se anunciará también en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Capitanía general del Departamento de Cádiz el día y hora que designe la superior Autoridad del mismo, cuyos pormenores se anunciarán oportunamente en los periódicos oficiales citados y edictos que se fijarán en las expresadas Comandancias de Marina.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes de la celebración de la subasta, en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina, en las Capitanías generales de los Departamentos y Comandancias de Marina antes citadas o ante la Junta de subastas, durante los treinta minutos siguientes a su constitución.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, clase sexta, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley en concepto de depósito para garantir la proposición, las cantidades que se consignan en los pliegos de condiciones que se citan y que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., expedida en ... a ... de ... de ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de don ..., vecino de ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., del día..., en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* del día ... o en el *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, de fecha ..., para contratar por subasta pública el suministro a la Marina de diez lotes de material, consistentes en hierro y otros efectos para el Arsenal de la Carraca, con destino al cañonero "Laya", se compromete a efectuar el suministro del lote (o lotes) números ... (o la totalidad de los lotes) con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. ..., del día ..., o *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, del día ..., por la cantidad de ... pesetas (tal lote), ... pesetas (tal lote), ... pesetas (tal otro) (caso de no ser a todos), etc., etc. (Todo en letra), haciendo constar, en cumplimiento de lo preceptuado en las condiciones facultativas y legales, que está conforme con todas las que se señalan para el fiel cumplimiento del contrato y conforme con someterse a una multa de ... por ciento y por días en las demoras a que se refiere la condición novena de las condiciones legales.

(Fecha y firma. Todo en letra.)

Arsenal de la Carraca, 21 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

Pliego de condiciones legales o de derecho, con arreglo a las cuales se saca a subasta pública la adquisición de diez lotes de material de hierro y otros con destino al Arsenal de la Carraca y para obras del cañonero Laya, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 27 de Febrero último.

1.º Objeto de la licitación.—La licitación tiene por objeto el suministro de los materiales y efectos comprendidos en los diez lotes que figuran en las condiciones facultativas que se acompañan y con destino a obras a efectuar en el cañonero "Laya".

Esta subasta se celebrará y habrá de cumplirse el contrato con estricta sujeción a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de Marina, de 4 de Noviembre de 1904, y no será aceptadas las proposiciones que se presenten que no estén redactadas con los requisitos que preceptúa el citado Reglamento y varíen las condiciones que se fijan en el presente pliego.

2.º Precios tipos.—Los precios que han de servir de tipo para la subasta serán los que se relacionan en las condiciones facultativas de que habla la condición anterior y en la línea de los nombres de los efectos y materiales respectivos.

3.º Fecha y sitio de la subasta y presentación de proposiciones.—La subasta se celebrará en la Capitanía general del Departamento de Cádiz, en el local y ante la Junta especial de subasta designada por la superior Au-

toridad del Departamento y a la hora y día que oportunamente se dirá en los diarios oficiales que más adelante se expresan, transcurridos que sean treinta días a partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de subasta.

La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga, Bilbao y Valencia, y por anuncios que se fijarán en las puertas de las Comandancias de Marina de las provincias dichas y en la de Huelva.

Las proposiciones podrán presentarse, hasta cinco días antes de la celebración de la subasta, en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio, en las Capitanías generales de los Departamentos, en las Comandancias de Marina antes citadas o ante la Junta de subastas durante los treinta minutos siguientes a su constitución.

El pliego de bases para esta subasta se insertará íntegramente en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, consignándose esta circunstancia en los anuncios que se publiquen en los demás periódicos oficiales, con la limitación que establece la Real orden del Ministerio de Hacienda, número 96, de 10 de Febrero de 1930.

Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación oral, por puños a la llana, entre sus autores, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Será preferido, para la adjudicación, el licitador que haga oferta a la totalidad de los lotes, siempre que el importe global de la proposición sea igual e inferior a la suma de los parciales más ventajosos de los otros licitadores.

4.º Forma de las proposiciones.—Las proposiciones, redactadas en castellano, se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que final se inserta; estarán extendidas en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), clase sexta, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, se regalará cada licitador la cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre que contiene la proposición; el recibo del último trimestre de la contribución industrial, según dispone la Real orden de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID de 17 del mismo mes y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, en concepto de depósito para garantir la proposición las cantidades siguientes:

Pesetas.

Para el lote número 1...	1.562,00
Para el lote número 2...	895,00
Para el lote número 3...	415,00
Para el lote número 4...	211,00

Pesetas.

Para el lote número 5...	89,00
Para el lote número 6...	380,00
Para el lote número 7...	235,00
Para el lote número 8...	448,00
Para el lote número 9...	121,00
Para el lote número 10...	12,00

Dicho documento o talón de depósito será devuelto a los licitadores en forma previamente, siempre que no obtengan posturas. Los que la obtengan completarán la cantidad que se dirá al hablar de la fianza definitiva.

Si la proposición presentada fuese a

nombre de otro, se acompañará a ella el poder legalizado que lo acredite.

Las bajas que se ofrezcan en las proposiciones, con relación a los precios tipos, serán por cada uno de los lotes que las proposiciones abracen, si el licitador no opta a todos, e del importe total en el caso contrario.

5.^a *Fianza definitiva.*—El licitador a cuyo favor se adjudique el remate, impondrá como fianza definitiva, para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias y en la forma indicada en la condición 4.^a las cantidades siguientes, según el lote o lotes que tenga a su cargo:

Para el lote número 1.....	10 por 100 del tipo de adjudicación.
Para el lote número 2.....	—
Para el lote número 3.....	—
Para el lote número 4.....	—
Para el lote número 5.....	—
Para el lote número 6.....	—
Para el lote número 7.....	—
Para el lote número 8.....	—
Para el lote número 10.....	—

Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se halle solvente de sus compromisos, debiendo presentar en la Intendencia del Departamento el documento de resguardo de la misma en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y de no verificarlo se considerará rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con arreglo a lo que establece el vigente Reglamento de contratación.

—

Si terminado el plazo señalado el contratista no hubiese retirado el material, el Jefe del Negociado de Acopios lo pondrá en conocimiento del Comisario del Arsenal, quien hará saber al interesado, que, de no retirarlo en el plazo improrrogable de tres días, se considerará que hace abandono de él, incautándose, por consiguiente, del mismo, y procediéndose a su venta en pública subasta, por los trámites establecidos para casos análogos en la legislación general de Hacienda.

Del mismo modo se procederá si resultaren cantidades sobrantes en el acto de la entrega, quedando en absoluto prohibida la existencia en el Arsenal de material de propiedad de particulares y asentistas en calidad de depósito ni en otras formas.

8.^a *Falta de cumplimiento.*—Se considerará consumada la falta del cumplimiento del contrato por parte del asentista:

1.^a Cuando no presente el material en el plazo que marca la condición sexta de este pliego.

2.^a Cuando presentado en dicho plazo y rechazado, no se reponga en el mismo o en el de ampliación señalado en este caso; y

3.^a Cuando repuesto en la época debida, se rechace de nuevo, entendiendo que dentro del plazo señalado para la reposición, tendrá derecho el contratista a reponerle cuantas veces le conviniere, debiendo admitirse el reconocimiento, cualquiera que sea el número de veces que el contratista ejerza este derecho.

9.^a *Multas.*—Si el contratista dejase de entregar los efectos que se le pidan o de reponer los que se le desechen en los plazos presjijados, podrá verificarlo dentro de un mes después para el primero y segundo lotes, y de quince días para todos los restantes, pero imponiéndose por cada día que transcurra desde el vencimiento de los plazos primitivos hasta el de la en-

trega, la multa que se señale sobre el valor, según contrato, de los materiales dejado de entregar o de reponer. Transcurridos dichos segundos plazos, la Administración tendrá derecho de adquirir los artículos en la forma que tenga por conveniente, a perjuicio del contratista. Las disposiciones de la Administración en estos casos serán ejecutadas, quedando a salvo el derecho del contratista para reclamar por la vía contenciosa administrativa, si lo creyere pertinente.

A los efectos del cumplimiento de esta base, cada persona que deseé hacer proposiciones deberá hacer constar en las mismas la multa que están dispuestos a sufrir por la falta de cumplimiento del contrato dentro del plazo estipulado para la entrega y a conizar del primer día al siguiente del vencimiento, o sea durante el plazo de ampliación, en su caso, entendiendo que se expresará clara y concientemente, en número y letra, el tanto por ciento que se hallan dispuestos a satisfacer diariamente y hasta tanto se efectúa la entrega con resultados satisfactorios, en el bien entendido que este último plazo no podrá rebasar del mes y quince días, respectivamente, referidos en la primera parte de esta cláusula.

10. *Formalización de entregas.*—El reconocimiento del material presentado y a formalización de entregas, en su caso deberá tener lugar en el más breve plazo, salvo cuando lo impidan motivos excepcionales, que habrán de sujetarse debidamente, pero siempre dentro de los plazos fijados.

11. *Forma de pago.*—El pago del suministro se verificará mediante libramiento, que oportunamente expedirá la Ordenación de pagos del Departamento de Cádiz sobre la Tesorería de Hacienda de la provincia, para cuyo fin quedará reservado por la Administración del Arsenal el crédito necesario.

En el caso de retraso en la expedición del mandamiento de pago, no podrá exigir abono alguno de intereses por tal concepto el contratista, ya que depende la misma de la traritación común y corriente para esa clase de pagos.

12. *Gastos.*—Será de cuenta del adjudicatario: el pago del papel sellado del acta de la subasta; el de todos los anuncios de la misma en los periódicos oficiales; el de la escritura de contrato y una copia testimonial de la misma, que deberá entregar en la Intendencia del Departamento a los diez días de otorgada la escritura; el de diez ejemplares de papel simple de la misma, que también deberá entregar en dicha Intendencia a los quince días de recibir la copia; los derechos del Notario que asistió a la subasta y los que devengue por la escritura del contrato, papel sellado, timbres, derechos reales que devenga el contrato y la fianza; contribución industrial; derechos arancearios del material que, por no producirse en la Península, introduce del extranjero; impuestos de pagos del Estado y demás establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato.

El pago de los anuncios en los periódicos oficiales lo instará el contra-

ctista en la fecha de la subasta.

7.^a *Sitio y forma para la entrega de materiales.*—El contratista presentará en el almacén o punto que se le designe, en el Arsenal de La Carraca, con las facturas-guias que previene el vigente Reglamento de Contabilidad, el material que le corresponda entregar por partidas homogéneas en la forma determinada en el pliego de las condiciones facultativas.

Si al presentar lotes de materiales resultaren inadmisibles por no reunir las condiciones convenientes en el reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la Ordenanza de Arsenales, podrá el contratista reponerlos, pero siempre dentro del plazo estipulado para la entrega y a que se refiere la cláusula anterior, conforme con las cláusulas quinta y sexta de las condiciones técnicas.

Los efectos desecharados definitivamente los extraerá del almacén donde se hayan depositado, el respectivo con-

tista presentando los correspondientes recibos al otorgar la escritura.

La escritura del contrato deberá tener: testimonio del acta del remate, fecha del periódico oficial en que se haya publicado el anuncio de la subasta, pliego de condiciones, orden aprobatoria del remate, copia del documento que acredite el depósito o garantía exigida y obligación del contratista para cumplir lo estipulado.

Los gastos de las actuaciones del expediente de subasta se pagarán por los rematantes en partes proporcionales y con arreglo a la cuantía del servicio que a cada uno le haya sido adjudicado.

13. Escritura. — El contratista a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Intendencia de Hacienda del Departamento dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de la adjudicación de la subasta, previa citación de dicha Intendencia, y constitución de la fianza dentro de los ocho días que se dicen en la cláusula quinta de este pliego.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata el punto anterior, impidiendo con ello que el contrato tenga efecto, incurrá en las responsabilidades que prefiga el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

El plazo señalado para el otorgamiento de la escritura puede ser ampliado por el Intendente cuando así lo estime procedente, en caso de surgir algún incidente imprevisto o por dificultades de carácter notarial.

Si por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario no pudiera éste presentar el resguardo original de la fianza, entregará una certificación, expedida por la oficina de Hacienda pública correspondiente, que acredite haber constituido la fianza, y este documento surtirá los mismos efectos que el resguardo definitivo.

14. Rescisión del contrato. — Serán causas de rescisión del contrato las consignadas en el vigente Reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina de 4 de Noviembre de 1904, con los efectos en él determinados, pudiendo también la Administración rescindirlo, con pérdida por el adjudicatario de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de él, una vez transcurridos los plazos que, como límite de demora para la entrega de los distintos lotes se puntualiza en la condición 9.^a de este pliego, todo sin perjuicio de quedar subsistente cualquier clase de multas impuestas.

15. Cumplimiento de la ley de Contabilidad. — El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las leyes y Reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de la Marina, en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

16. Inteligencia y cumplimiento del contrato. — En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Au-

toridades competentes de Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el contencioso administrativo, cuando proceda.

17. Sociedades, Compañías, etc. — Las Sociedades o Compañías que acudan a la subasta deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán además, certificación de inscripción en el Registro Mercantil.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que deseen tomar parte en la subasta, deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.^a del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, mediante la oportuna certificación, que unirán a sus proposiciones, que no forma parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.^a al 4.^a del dicho Real decreto, siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

18. Protección a la industria nacional. — Podrán presentar proposiciones a esta primera subasta las personas, Sociedades y Compañías nacionales, por sí o por personas que legalmente les representen.

El contratista cumplirá lo prevenido en la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

En cumplimiento a lo prevenido, se copian a continuación los párrafos siguientes, correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento:

"Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se originen al efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que comparezcan ante

quiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

19. Accidentes del trabajo, retiro obrero y jornada legal de trabajo. — Los licitadores deberán cumplir con los preceptos del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Junio de 1922 y lo relacionado con el Código de Trabajo vigente sobre accidentes del trabajo, a cuyo fin, al firmar el contrato prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma.

Asimismo acreditarán que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el retiro obligatorio respecto a sus obreros.

Y, por último, estarán obligados a cumplimentar las disposiciones contenidas en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DEL 7, página 1.756), apartado B1, y artículos 12 y 13 del mismo, en lo que se refiere a las jornadas legales de trabajo.

Arsenal de La Carraca, 21 de Marzo de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, (ilegible).—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, (ilegible).

Condiciones facultativas para sacar la subasta la adquisición de los materiales necesarios para las obras de reparación del cañonero "Laya".

1.^a La subasta tiene por objeto la adquisición y entrega a la Marina, en el Arsenal de la Carraca, y precisamente en el Almacén de Recepciones del mismo, de los materiales necesarios para las obras de reparación del cañonero "Laya".

2.^a Los materiales objeto de esta subasta son los que se especifican en las relaciones adjuntas, que forman 10 lotes, pudiendo los concursantes hacer ofertas para uno, varios o todos los lotes.

3.^a CALIDAD DE LOS MATERIALES.
Planchas. — Serán de acero S. M., estarán perfectamente laminadas y serán de un grueso uniforme en toda su extensión, no presentando en la superficie grietas, fisuras, escamas, pajas, oquedades, asperezas ni defectos de laminados. Para descubrir los defectos no perceptibles a simple vista, se procederá del modo siguiente: Se sumergirá la plancha de prucha, durante media hora, en ácido sulfúrico diluido; después de lo cual se lavarán perfectamente con agua corriente, y se cepillarán con un cepillo metálico, desecharán todas las planchas que presenten oquedades u otros defectos.

Además de los anteriores, las planchas se someterán a las pruebas y reconocimientos que especifica la Real orden de 31 de Octubre de 1925 ("G. L.", tomo VI, pág. 736).

Hierros en lingotes. — Se将以 primera fusión, de color gris, y se servirá la mitad de la calidad del nº. 1 y la mitad de la calidad número 2 (la clase que fabrica Altos Hornos), debiendo ser la composición de la fusión la

siguiente: carbono, 4,0 a 4,5 por 100; manganeso, 1,0 a 0,5 por 100; silices, 3,0 a 3,5 por 100; azufre, 0,02 a 0,05 por 100; fósforo, 0,03 a 0,05 por 100, y la composición de la segunda, la siguiente: carbono, 3,0 a 3,5 por 100; manganeso, 1,0 a 0,5 por 100; silices, 1,25 a 1,5 por 100; azufre, 0,06 a 0,09 por 100; fósforo, 0,03 a 0,05 por 100.

Angulares, cabillas, cuadrados, planchas, remaches.—Todos estos materiales se reconocerán de conformidad con lo dispuesto para este objeto en la Real orden de 31 de Octubre de 1885 ("C. L.", tomo VI, pág. 736).

Tubos.—Los tubos de hierro y acero se reconocerán de conformidad con lo dispuesto para este objeto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1895 ("Colección Legislativa", tomo VI, pág. 748).

Maderas, cobre, bronce, aceite y otros artículos.—Todos estos materiales se reconocerán de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1904 ("C. L.", tomo VI, páginas 753 y siguientes).

Todos estos materiales serán reconocidos, a ser posible, en la fábrica productora, por los Ingenieros inspectores que para este objeto tiene la Marina, debiendo presentar los proveedores, al entregar los materiales en el Almacén de Recepciones del Arsenal de la Carraca, los correspondientes certificados de que los materiales han sufrido las pruebas anteriormente citadas, con buenos resultados.

En el caso de que los materiales objeto de esta subasta no hayan sido reconocidos por un Ingeniero de la Armada en el sitio de su fabricación, serán reconocidos y probados a su entrega en el Arsenal, debiendo en este caso servirse los materiales de las dimensiones y en el número conveniente para que después de sacada la cantidad que sea necesaria para las pruebas, queden los materiales de las dimensiones y en la cantidad justa que se indica en las relaciones adjuntas que forman los distintos lotes, siendo tanto el material como los gastos necesarios para las pruebas, de cuenta del contratista.

4.º Modo de servir los materiales. Los materiales de cada lote se servirán en partidas homogéneas, es decir, que tratándose de planchas, todas las de una partida deberán ser de las mismas dimensiones, y otro tanto se hará con los angulares, cabillas, remaches, etc.

Los angulares, cabillas, planchuelas, cuadrados, etc., se servirán en barras de cinco metros de largo, por lo menos, no admitiéndose retoños o retazos de menos de dos metros, y eso para compietar el peso de un pedido, a menos que la cantidad del pedido de una dimensión determinada no permita servir barras de la longitud indicada.

Los remaches y tornillos se servirán en partidas no mayores de cien envueltos en papel fuerte, con una indicación exterior del diámetro y largo, siendo cada partida de igual diámetro para los remaches, y de igual paso y largo para los tornillos.

El aceite, alquitrán, barniz y demás líquidos vendrán en envases convenientes.

En general, todos los materiales vendrán debidamente embalados o envasados y clasificados.

5.º Plazo de entrega. En las ofertas indicarán el plazo máximo en que

se comprometen a entregar el material objeto de la subasta, en el bien entendido que el plazo máximo no será mayor de sesenta días para el lote número 1, cuarenta y cinco días para el lote número 2, y veinte días para los restantes lotes, pudiéndose proponer entregas parciales.

6.º Multas.—Los concursantes indicarán en sus proposiciones las multas que están dispuestos a sufrir por retraso en la entrega de los materiales, no pudiendo, sin embargo, ser este retraso superior a un mes para el primero y segundo lote, y de quince días para todos los restantes, sobre el plazo máximo concedido para el plazo de entrega de cada uno de los lotes. Si el contratista se excediese de la prórroga que esta cláusula le concede, se rescindirá el contrato, con pérdida de la fianza y de las multas que por retraso de la entrega le corresponda abonar.

Si en el reconocimiento de los materiales resultase rechazada por cualquier causa una o todas de las partidas que forman un lote, se concederá al contratista diez días para reponerlas; pero si estos diez días excediesen del plazo fijado por el contratista para la entrega de los materiales, se considerarán como retraso en la entrega y el contratista deberá abonar las multas que en este concepto le correspondan.

Si el contratista o los contratistas dejan de entregar algunos de los materiales que componen un lote dentro del plazo legal fijado para la entrega, la Marina podrá optar entre rescindir el contrato rechazando el lote entero, o adquirir por su cuenta, a los precios fijados en el presupuesto de reparación de "Laya", o de los que rijan en plaza, los materiales que falten para completar el lote, por cuenta del contratista y con cargo a la fianza que deberá tener depositada.

7.º Precios.—Los concursantes indicarán en sus ofertas el precio a que se comprometen a efectuar este suministro, entregando los materiales libres de toda clase de gastos en el Almacén de Recepciones del Arsenal de la Carraca, en las condiciones y forma establecidas en estas bases, siendo los precios tipo de la subasta de 37.251,44 pesetas (treinta y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas y cuarenta y cuatro céntimos) para el primer lote; de 17.900,78 pesetas (diez y siete mil novecientas pesetas y setenta y ocho céntimos), para el segundo lote; de 8.926,95 pesetas (ochenta mil novecientos veintiseis pesetas y noventa y cinco céntimos), para el tercer lote; de pesetas 3.425,65 pesetas (tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas y sesenta y cinco céntimos), para el cuarto lote; de 1.782,78 pesetas (mil setecientas ochenta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos), para el quinto lote; de pesetas 7.613,92 (siete mil seiscientas trece pesetas y noventa y dos céntimos), para el sexto lote; de pesetas 4.708,05 pesetas (cuatro mil setecientas ocho pesetas y cinco céntimos), para el séptimo lote; de 8.973,56 pesetas (ochenta mil novecientos setenta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos), para el octavo lote; de 2.429 pesetas (dos mil cuatrocientas veintiún y veinte pesetas), para el noveno lote; de 250 pesetas (doscientas cincuenta pesetas), para el décimo lote, o sea en

total 93.262,07 pesetas (noventa y tres mil doscientas sesenta y dos pesetas y siete céntimos).

Arsenal de la Carraca, 14 de Marzo de 1931.—El Jefe del Ramo, (ilegible).

Relación de los materiales que se necesita adquirir por subasta para las obras del "Laya".

Lote número 1.

3.328 kilogramos en 53 planchas de acero S. M. de 2.000 × 1.000 × 4 milímetros.

960 kilogramos en 12 idem id. de 2.000 × 1.000 × 5.

192 kilogramos en cuatro idem id. id. de 2.000 × 1.000 × 3.

733 kilogramos en 23 idem id. id. de 2.000 × 1.000 × 2.

1.410 kilogramos en 13 idem id. id. de 2.000 × 1.000 × 7.

960 kilogramos en 10 idem id. id. de 2.000 × 1.000 × 6.

1.300 kilogramos en 9 idem id. estriadas de 2.000 × 1.000 × 8.

2.380 kilogramos en 10 idem acero S. M. de 2.500 × 1.000 × 6.

2.496 kilogramos en 16 idem id. id. de 3.000 × 1.000 × 4.

1.420 kilogramos en 10 idem id. id. de 3.000 × 1.000 × 6.

2.638 kilogramos en 15 idem id. id. de 3.000 × 1.000 × 7.

452 kilogramos en dos idem id. id. de 3.000 × 1.200 × 8.

2.068 kilogramos en 10 idem id. id. de 4.000 × 1.000 × 6.

3.310 kilogramos en 10 idem id. id. de 4.000 × 1.200 × 6.

2.121 kilogramos en siete idem id. id. de 4.000 × 1.200 × 8.

992 kilogramos en dos idem id. id. de 5.000 × 1.400 × 9.

3.071 kilogramos en 11 idem id. id. de 5.000 × 1.300 × 9.

10.200 kilogramos en 22 idem id. id. de 5.000 × 1.450 × 8.

852 kilogramos en dos idem id. id. de 5.000 × 1.350 × 8.

3.200 kilogramos en ocho idem id. id. de 5.000 × 1.300 × 8.

1.324 kilogramos en tres idem id. id. de 5.000 × 1.100 × 8.

807 kilogramos en dos idem id. id. de 5.000 × 1.000 × 8.

822 kilogramos en dos idem id. id. de 5.500 × 1.300 × 8.

1.192 kilogramos en dos idem id. id. de 5.500 × 1.400 × 9.

630 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 × 1.000 × 7.

908 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 × 1.300 × 8.

1.106 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 × 1.300 × 9.

1.816 kilogramos en cuatro idem id. id. de 6.000 × 1.200 × 8.

806 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 × 1.200 × 8.

682 kilogramos en uno idem id. id. de 6.050 × 1.410 × 10.

100 kilogramos angular de 60 × 60 × por 6 milímetros.

10 kilogramos idem de 30 × 30 × 3 idem.

210 kilogramos idem de 50 × 50 × 5 idem.

1.200 kilogramos ángulos de 6 × 75 × 75 × 10.

1.730 kilogramos idem de 5 × 65 × 65 × 7.

1.680 kilogramos idem de 5 × 90 × 90 × 9.

296 kilogramos idem de 5×70
 $\times 70 \times 9$.
 400 kilogramos idem de 6×65
 $\times 65 \times 10$.
 40 kilogramos idem de 5×40
 $\times 40 \times 4$.
 320 kilogramos angular de 70×70
 $\times 7$.
 1.200 kilogramos idem de 80×80
 $\times 8$.
 252 kilogramos ángulos de 5×50
 $\times 50 \times 5$.
 600 kilogramos idem de 6×65
 $\times 65 \times 7$.
 265 kilogramos idem de 6×75
 $\times 75 \times 10$.
 90 kilogramos cabilla acero S. M.
 de 19 milímetros.
 60 kilogramos idem id. id. de 32
 milímetros.
 100 kilogramos idem para remaches
 de 30 milímetros.
 100 kilogramos idem de acero S. M.
 de 25 milímetros.
 20 kilogramos idem de idem id. de
 16 milímetros.
 50 kilogramos idem de idem id. de
 12 milímetros.
 120 kilogramos idem de idem id. de
 22 milímetros.
 30 kilogramos idem de idem id. de
 18 milímetros.
 350 kilogramos de idem id. id. de
 60 milímetros.
 20 kilogramos de idem id. id. de
 16 milímetros.
 36 kilogramos de idem de hierro
 de 15 milímetros.
 12 kilogramos de planchuelas de
 acero S. M. de 45×20 milímetros.
 75 kilogramos de idem id. id. de
 60×30 milímetros.
 30 kilogramos de idem id. id. de
 50×25 milímetros.
 10 kilogramos de idem id. id. de
 30×10 milímetros.
 25 kilogramos de idem id. id. de
 80×20 milímetros.
 10 kilogramos de cuadrado acero
 S. M. de 15 milímetros.
 115 kilogramos de idem id. id. de
 80 milímetros.
 30 kilogramos de idem id. id. de
 60 milímetros.
 20 kilogramos de idem id. id. de
 30 milímetros.
 10 kilogramos de pletina acero
 S. M. de 40×8 milímetros.
 1.447 kilogramos de hierro en lingotes
 calidad números 1 y 5 de Altos
 Hornos.

Lote número 2.

647 tornillos hierro con tuercas de
 $5/8'' \times 60$.
 60 arandelas para tornillos de $5/8''$.
 12 arandelas para tornillos de $1/2''$.
 462 tornillo hierro con tuercas y
 arandelas de $1/2'' \times 60$.
 96 kilogramos de remaches de
 30×9 .
 25 kilogramos de idem de 40×11 .
 500 tornillos con tuercas y arande-
 las de $1/2 \times 30$.
 28 kilogramos de remaches de
 20×8 .
 16 kilogramos de idem de 60×12 .
 3.500 tornillos con tuercas y arande-
 las de $1'' \times 3/8''$.
 855 kilogramos de remaches de
 3×9 .
 24 tornillos hierro con tuercas de
 $3/4'' \times 60$.

350 tornillos con idem y arandelas
 de $1'' \times 1/4''$.
 10 kilogramos de remaches de
 20×6 .
 10 kilogramos de remaches de
 15×5 .
 96 kilogramos de idem de 30×11 .
 150 kilogramos de idem de 18×50 .
 40 kilogramos de idem de 18×60 .
 4.050 kilogramos de idem de
 17×50 .
 20 kilogramos de idem de 17×60 .
 300 tornillos hierro con tuercas de
 70×16 .
 4.000 kilogramos de remaches de
 60×19 .
 1.000 kilogramos de idem de
 50×8 .
 900 tornillos hierro de 40×17 .
 2.600 idem id. de 60×15 .
 110 arandelas de hierro para los
 tornillos de $5/8'' \times 60$.
 1.050 kilogramos de remaches de
 50×16 .
 200 kilogramos de idem de 40×16 .
 1.400 kilogramos de idem de
 45×15 .
 300 kilogramos de idem de 45×13 .
 500 kilogramos de idem de 40×6 .
 50 kilogramos de idem de 30×10 .
 60 tornillos hierro de 35×9 .
 60 tornillos idem de 45×12 .
 200 kilogramos de remaches de
 45×14 .
 200 kilogramos de idem de 35×14 .
 2 g. tornillos de 55×8 .
 233 kilogramos de idem de hierro
 con cuadradillos cabeza redonda de
 75×15 .
 90 kilogramos de idem galvaniza-
 dos cabeza redonda y cuadradillos
 de 66×15 .
 20 kilogramos de remaches de
 55×17 .
 30 tornillos de 50×15 .
 5 kilogramos de tornillos hierro
 galvanizado cabeza redonda y cuadra-
 dillo de 45×15 .
 50 tornillos hierro de $1/2'' \times 40$
 milímetros.
 10 kilogramos de tornillos hierro
 de 50×12 .
 40 kilogramos de remaches de
 35×16 .

Lote número 3.

15,176 metros cúbicos pino rojo en
 tablones de $6 \times 0,23 \times 0,08$.
 6.000 metros cúbicos pino tea en ta-
 blones de $6 \times 0,23 \times 0,08$.
 2.612 metros cúbicos teca en tozas de
 $5 \times 0,30 \times 0,30$.
 0,450 metros cúbicos caoba en tozas
 de $5 \times 0,30 \times 0,30$.

Lote número 4.

10 metros tubo hierro galvanizado,
 de 60 milímetros.
 Seis kilogramos arandelas de hierro
 galvanizado, de 60 milímetros.
 Tres manguitos de hierro galvaniza-
 do, de 60 milímetros.
 Cinco contratuercas de hierro, de
 60 milímetros.
 10 metros de tubo hierro galvaniza-
 do, de 27 milímetros.
 Cuatro codillos para tubos, de 27
 milímetros.
 Cuatro manguitos para tubos de 27
 milímetros.
 Dos kilogramos de arandelas para
 tubos de 27 milímetros.

Ocho contratuercas para tubos de
 27 milímetros.
 10 metros tubo de hierro galvaniza-
 do, de 85 milímetros.
 Cuatro kilogramos arandelas para
 tubos de 85 milímetros.
 Dos codillos para tubos de 85 milí-
 métros.
 Cinco metros tubo hierro galvaniza-
 do, de 70 milímetros.
 Dos kilogramos arandelas para tu-
 bos.
 50 metros tubos de hierro galvaniza-
 do, de 76 milímetros.
 Cuatro curvas de 90° para idem.
 20 kilogramos de arandelas para
 idem.
 12 manguitos de unión para idem.
 Dos uniones de tres piezas para
 idem.
 35 metros de tubo hierro galvaniza-
 do de 48 milímetros.
 Ocho manguitos de unión para
 idem.
 Nueve tes para idem.
 Ocho arandelas para idem.
 Seis codillos para idem.
 20 metros de tubo de hierro galva-
 nizado de 100 milímetros.
 Seis arandelas de idem para idem.

Lote número 5.

83 pliegos de papel esmeril número 1.
 Seis idem id. id. del número 0.
 24 pasadores de h.º de dos hojas de
 5×45 .
 24 idem de idem de dos hojas de
 4×40 .
 12 idem de idem de dos hojas de
 5×40 .
 24 idem de idem de dos hojas de
 4×45 .
 24 idem de idem de dos hojas de
 5×50 .
 24 idem de idem de dos hojas de
 5×25 .
 58 pliegos papel arena.
 0,500 kilogramos de papel latón de
 0,005.
 Un kilogramo de idem id. de 0,002.
 0,500 kilogramos de idem id. de 0,001.
 47 kilogramos de plombajina en pol-
 vo "Morgans".
 90 metros de papel fieltro de un mi-
 límetro.
 Cinco kilogramos de plancha de pio-
 no de 2 milímetros.
 Dos kilogramos de remaches de co-
 bre de 5×10 milímetros.
 Dos kilogramos de regenerador del
 Dr. Vteyrs Ybg.
 Dos kilogramos de sal de amonioaco.
 16 kilogramos de soldadura autógena
 para hierro dulce.
 Cinco kilogramos idem fuerte.
 Dos litros de seante líquido.
 Ocho kilogramos de sebo en pan.
 Seis kilogramos de tiza en barras.
 Un kilogramo de talco blanco.
 Dos gruesas de tornillos de latón
 de 30 milímetros.
 Una gruesa de idem id. de 80×10
 milímetros.

Una gruesa de idem id. de 45×8
 milímetros.
 2,50 docenas de idem id. de 45×8
 milímetros.
 6,50 docena de idem id. de 70×7
 milímetros.
 Dos gruesas de idem id. de 10×8
 milímetros.
 3,50 gruesas de fibra id. id. 60×8
 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 20×6 milímetros.
 0,500 gruesas de idem id. de 30×8 milímetros.
 18 tornillos de latón de cabeza esférica de 10×30 milímetros.
 1,500 gruesas de idem id. de 70×8 milímetros.
 0,500 gruesas de idem id. de 40×7 milímetros.
 0,500 gruesas de idem id. de 30×6 milímetros.
 0,500 gruesas de idem id. de 25×4 milímetros.
 Una gruesa de idem id. de 40×5 milímetros.
 0,500 gruesas de idem id. de 20×6 milímetros.
 32 idem id. de 60×8 milímetros.
 72 idem id. de 25×6 milímetros.
 0,500 gruesas de idem id. de 15×2 milímetros.
 Cuatro idem id. de 60×6 milímetros.
 Seis gruesas de idem id. de 40×7 milímetros, de cabeza esférica.
 Una gruesa idem id. de 70×6 milímetros.
 15 kilogramos de tornillos de hierro galvanizado, de cabeza redonda y cuadrillla, de 45×15 .
 153 kilogramos de tiza lavada.
 0,500 kilogramos de tachuelas de cobre de 25 milímetros.
 Un kilogramo de idem id. de 15 milímetros.
 Cinco kilogramos de torcida para tuces.
 58 metros de tubo de plomo de 19×25 milímetros.
 54 metros de idem id. de 26×35 milímetros.
 40,90 metros de idem id. de 13×19 milímetros.
 12 metros de idem id. de 19×23 milímetros.
 66 metros de idem id. de 25×32 milímetros.
 34 metros de idem id. de 19×26 milímetros.
 31 metros de idem id. de 25×35 milímetros.
 700 tornillos latón de 35×25 milímetros.
 20,500 kilogramos de velas esteáricas.
 800 varillas B-17 de cuatro milímetros.
 Tres kilogramos de verde en pasta.

Lote número 6.

208 litros de aceite de linaza.
 20 kilogramos de acero cuadrado, para herramientas, de 26 milímetros.
 50 kilogramos de fiero id. para id. de 40 milímetros.
 15 kilogramos de idem id., para id. de 19 milímetros.
 10 kilogramos de idem id., para id. de 35 milímetros.
 10 kilogramos de arandelas de cobre de 4 milímetros.
 324 kilogramos de albayalde en pasa R. C. A.
 Tres kilogramos de algodón en desperdicios.
 Un kilogramo de anillito número 1. Negrillo.
 0,500 kilogramos idem número 2, en pasa.
 10,500 litros de agua.
 0,500 kilogramos de harina.

Cinco kilogramos de antimonio.
 Un kilogramo de acero rápido.
 Cinco kilogramos de idem dento.
 Ocho kilogramos de aluminio.
 7,500 litros de alcohol de 90°.
 Dos litros de ácido sulfúrico.
 Un kilogramo de alambre de cobre, de un milímetro.
 Cinco kilogramos de idem de metal, de seis milímetros.
 16 kilogramos de idem galvanizado, de tres milímetros.
 140 kilogramos de alquitrán mineral.
 Cinco kilogramos de alambre galvanizado, de dos milímetros.
 Cuatro kilogramos de algodón de empaquetar.
 Un kilogramo de azul ultramar.
 110 kilogramos de asperón de Ubrique.
 Seis gruesas de arandelas labradas para atornillar azulejos.
 700 idem id. de latón, con agujeros, de 25 milímetros.
 19 brochas marca H.
 4,250 litros de barniz Flating Inclar.
 60 kilogramos de bengalina blanca.
 747 kilogramos de brea negra de Suecia.
 100 metros de beta de espartos, de 75 milímetros.
 16 bisagras de latón de 60×25 , con tornillos.
 16 idem id. de 60×30 , con id.
 Cuatro brochetas casquillo latón, número 24.
 Dos litros de barniz charol.
 Un litro de barniz alcohol.
 Dos crisoles Morgans, de 200 kilos.
 Cinco idem id. de 100 kilos.
 Tres idem id. de 80 kilos.
 Cinco kilogramos de cobre fosforado.
 19 kilogramos de carbón vegetal.
 Dos cepillos de mano, palo ardilla.
 200 kilogramos de cartón amianto, de 10 milímetros.
 16 kilogramos de cobre en plancha, de 0,8 milímetros.
 33 cerraduras de taquillas, de 60 milímetros, con tornillos y bocallaves.
 14 cerraduras de latón para cajones, con idem id.
 Una idem id. para puertas de correderas.
 Dos cuerpos de lija.
 17 kilogramos de clavos de cobre.
 13 miligramos de cadena negra de 12 milímetros.
 Dos cerrojillos de latón, de 10 centímetros.
 Cuatro cubos de madera.
 Una cerradura de latón de carpeta completa.
 Ocho cáncamos de latón, de ocho milímetros ojo.
 96 cables de acebuche.
 Cincuenta kilogramos de cuero corrugado.
 25 kilogramos de cuero curtido y laminado, de cuatro a cinco milímetros.
 Seis kilogramos de cáñamo de zapatero.
 250 kilogramos de cobre en tortales.
 44 kilogramos de cartón Klingerit, de 2 milímetros.
 0,500 kilogramos de cáñamo rastillado.

Lote número 7.

375 ladrillos refractarios.
 430 kilogramos de arcilla refractaria.
 1,450 kilogramos de cemento.
 Dos metros cúbicos de grava fina, de playa.
 8,800 metros cúbicos de arena de playa.
 Una tapa de mármol del país, de $3 \times 6,50 \times 263$ centímetros, con un canto volteado y una cabeza de escuadra labrada.
 30 metros cuadrados de losetas Cuourny, blancas y negras.
 Cuatro metros cuadrados de idem id. blancas y celestes.
 2,175 azulejos blancos, de primera.
 Cuatro lavabos de porcelana, con sus accesorios.
 Tres duchas para techos.
 125 losetas de mármol de 28 centímetros de lado.
 Cuatro placas a la turca, tamaño menor.
 Tres baños esmaltados, tamaño menor, con sus accesorios.
 Un W. C. completo.
 Dos inodoros completos.
 Dos lavabos completos.
 Un baño de hierro, esmaltado, tamaño menor, con dos grifos para agua fría, caliente y ducha.
 Un bidet completo.
 Un inodoro completo, con tapa de celuloide.
 Un lavabo con dos grifos para agua fría y caliente.
 Un espejo luna biselada, repisa de cristal, con soporte y barandilla.

Lote número 8.

10 kilogramos cabilla metal mui, de 20 milímetros.
 20 kilogramos idem id. id. de 12 milímetros.
 Ocho kilogramos idem id. id. de 16 milímetros.
 10 kilogramos idem id. id. de 18 milímetros.
 Seis kilogramos idem id. id. de 15 milímetros.
 Ocho kilogramos de cola común.
 Siete kilogramos de chapa de latón de un milímetro.
 4,500 kilogramos de idem id. de 0,5 milímetros.
 3,250 kilogramos de idem id. de 0,2 milímetros.
 Cuatro kilogramos de idem de cobre de tres milímetros.
 Cinco kilogramos de idem de metal de dos milímetros.
 24 kilogramos de idem de latón de tres milímetros.
 67 kilogramos de estaño en barricas.
 Cuatro litros de espíritu de sal.
 12 kilogramos de empaquetadura de algodón, de 3/4'.
 Cuatro kilogramos de idem grafito de 1/2'.
 10 kilogramos idem id. de 5/8'.
 30 kilogramos E. K. silicio.
 30 kilogramos E. K. manganeso.
 10 kilogramos E. K. fosfuro.
 128 kilogramos estopa algílica.
 10 kilogramos esmalte blanco.
 Cuatro espuertas de esparto.
 Siete kilogramos festone de cobre.
 Diez miligramos faja de astilla.

44 kilogramos goma con tela metálica de dos milímetros.
0.850 kilogramos goma laca.
18 kilogramos goma en plancha de ocho milímetros.
28 kilogramos idem id. de 6 milímetros.
32 litros de gasolina.
12 hojas de sierras para metales, de 30 milímetros.
Dos kilogramos de hilo de vela.
65 hojas de latón de 720 X 510 milímetros.
Dos juegos de machos de 5/8".
Dos idem id. de 3/4".
Dos idem id. de 3/8".
82 milímetros de linóleum.
Cuatro llaves de paso de 19".
Una idem id. de 25 milímetros.
Una idem id. de 13 milímetros.
632 kilogramos de nísmio en polvo
R. C. A.
140 kilogramos de metal antifricción Sime.
20 kilogramos de melaza.
Seis kilogramos de macollar blanco.
1.500 milígramos de muselina morena, doble ancho, calidad superior.
Seis kilogramos de mohetes de latón de 25 milímetros.
Un kilogramo de negro mineral.
1.500 kilogramos de negro de humo en polvo.
Cinco pinceles de pelo de ardilla de tres plumas.
Cuatro pinzas.
2.500 kilogramos de puntas de París, de 20 milímetros.
1.500 kilogramos de idem id. de 50 milímetros.
Ocho kilogramos de idem id. de 70 milímetros.
22.500 kilogramos de idem id. de 80 milímetros.
16.250 kilogramos de idem id. de 40 milímetros.
5.500 kilogramos de idem id. de 15 milímetros.
Cinco kilogramos de idem id. de 120 milímetros.
Cinco kilogramos de idem id. de 140 milímetros.
2.750 kilogramos de idem id. de 25 milímetros.
21 kilogramos de idem id. de 55 milímetros.
0.250 kilogramos de idem id. de 30 milímetros.
2.500 kilogramos de idem id. de 30 milímetros, cabeza perdida.
52 kilogramos de pegamento para el linoleum.

Lote número 9.

538.000 litros de oxígeno.
135.000 litros de acetileno.

Lote número 10.

Una pieza de papel tela, de 1 X 20 metros.
Dos piezas de papel Wastons, de 1,60 X 10 metros, números 266/130.
Dos idem ferroprusiato de 0,76.

S—5414

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA****FACULTAD DE DERECHO****Concurso.**

Se anuncia la provisión de dos Auxiliares vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad, correspondientes, una al grupo de Derecho civil y Derecho mercantil, y otra al grupo de Derecho canónico, Derecho romano e Historia del Derecho.

Los aspirantes, que han de reunir las condiciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán sus instancias, acompañadas de cuantos justificantes estimen oportunos, en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días.

La Laguna, 6 de Abril de 1931.—El Secretario de la Facultad, Heracio Sánchez.—Visto bueno, el Decano accidental, F. de Castro.

P—164

FACULTAD DE MEDICINA DE GRANADA

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal del tercer grupo, que comprende las asignaturas de Fisiología, Higiene, Terapéutica y Medicina legal, cuya provisión está regulada por las disposiciones del Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los aspirantes para que puedan solicitarla en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones legales y méritos de los solicitantes, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez a doce de la mañana.

El nombramiento será conferido por ocho años y el cargo está retribuido con 3.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto general del Ministerio.

Para tomar parte en este concurso será preciso tener aprobados los ejercicios de Licenciatura o Doctorado en Medicina, y para posesionarse, presentar el título correspondiente, según dispone el artículo 11 del mencionado Real decreto.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar inferior y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad exigirá a los aspirantes la práctica de un ejercicio para poder apreciar la aptitud de los interesados para el desempeño del cargo.

Granada, 24 de Abril de 1931.—El Secretario, Dr. E. Gómez Entrena.—Visto bueno, el Decano, Fernando Escobar.

P—165

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Don José María Azcoyta Gelabert, Jefe de Administración del Cuerpo de Correos, Administrador principal de Correos de la provincia de Cádiz y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción de un expediente gubernativo de reintegro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“En Cádiz en 17 de Marzo de 1931; visto el expediente instruido contra D. Ricardo González de Linares y Maldonado, ya fallecido, sobre reintegro de 4.000 pesetas que el Estado tuvo que abonar como indemnización por faltar el contenido de un pliego de valores número 116, impuesto en la oficina de San Roque en 19 de Marzo de 1910 dirigido a Almería;

Resultando...

Segundo: Primero. Que el Oficial de Correos D. Ricardo González de Linares, que falleció el 20 de Diciembre de 1922, es responsable directo del extravío, durante el tiempo que permaneció bajo su custodia, de parte del contenido de un pliego de valores número 116, de San Roque, para don Luis Ojeda Fernández, en Almería, del que mediante acta se comprueba faltaban pesetas 4.000, cantidad que ha de abonar al Tesoro público, de conformidad con lo determinado en el artículo 96 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Segundo. Que D. José Gómez Soriano, que también aparece en este expediente de reintegro como inciso en responsabilidad por sentencia del anterior Delegado, que fué revocada, está libre de responsabilidad, tanto directa como subsidiaria.

Tercero. Que debe ser considerada partida de alcance la suma de pesetas 4.000 que el Estado, cumpliendo preceptos reglamentarios del régimen de Correos, tuvo que satisfacer.

Cuarto. Que habiéndose descontado al funcionario D. Ricardo González de Linares y Maldonado un total de 2.072,82 pesetas e ingresado en el Tesoro público dicha suma, por cartas de pago que están unidas al expediente administrativo, debe ser reducida la suma del total alcece en una cuantía igual a dichos ingresos.

Quinto. Que habiendo fallecido el Oficial de Correos D. Ricardo González de Linares y Maldonado y no conociéndose por esta Delegación quiénes puedan ser sus herederos por no haberse dirigido requisitorias por anteriores Delegados para comprobarlos, no se les ha podido comunicar esta sentencia.

Sexto. Que para cubrir el resto de la suma que debe reintegrarse al Tesoro se proceda en la forma que el Alto Tribunal estime conveniente, siendo de parecer el Delegado que, en vista de la tramitación que han tenido los presentes diligencias de reintegro, procede continuación por su

(Continúa en la página 27.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

(Continuación de la GACETA núm. 76).

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS				
			EN LA CLASE			AL ESTADO				
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE										
<i>Excedentes.</i>										
1	D. Francisco Javier García de Leániz y Arias de Quiroga.....	"	60	—	27	*	—	*		
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE										
1	D. Pedro Fernández Díaz.....	Delegación de Zaragoza.....	63	—	29	6	—	19		
2	Alfredo Ojeda Pomares.....	Dirección general de la Deuda.....	55	—	5	23	—	24		
3	Manuel del Alamil Márquez.....	Delegación de Barcelona.....	56	—	5	16	—	23		
4	Isidro Maldonado Iglesias.....	Tesorero de Navarra.....	63	—	10	26	—	23		
5	Leopoldo Quiroga Echevarría.....	Delegación de Guipúzcoa.....	62	—	28	8	—	24		
6	Severiano Benavides Maurelt.....	Delegación de Granada.....	49	—	23	7	—	24		
7	Probo Iso y Asensio.....	Delegación de Teruel.....	60	—	20	11	—	24		
8	Matteo de la Morena Martínez.....	Administrador de Rentas públicas de Alava.....	63	—	10	15	—	24		
9	Gustavo Ibarra Lucía.....	Interventor de Soria.....	67	—	21	1	—	24		
10	Silverio Cañamares Serna.....	Depositario-pagador de Albacete.....	59	—	22	23	—	24		
11	Francisco Grande y Caravantes.....	Dirección general de Propiedades.....	55	—	28	23	—	24		
12	José Genaro Jiménez García.....	Tesorero de Hacienda de Almería.....	63	—	12	11	—	24		
13	José Ulloa Villar.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	68	—	6	7	—	24		
14	Ignacio Colmeiro y Rey.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	60	—	10	12	—	24		
15	Mariano Nicolau Sánchez.....	Delegación de Tarragona.....	68	—	20	1	—	24		
16	Ernesto Padín y Lorenzo.....	Dirección general de Rentas.....	63	—	18	1	—	24		
17	Gumersindo Solla y Riestra.....	Delegación de Málaga.....	48	—	21	1	—	24		
18	Antonio Fiestas Rodríguez.....	Administrador de Rentas públicas de Castellón.....	54	—	28	1	—	24		
19	Fernando Robert Martínez.....	Delegación de Málaga.....	44	—	27	1	—	24		
20	Gaspar González González.....	Tesorero de Hacienda de Ávila.....	64	—	26	1	—	24		
21	Miguel Muñientes Vigo.....	Subdelegación de Vigo.....	58	—	20	1	—	24		
22	Juan Bautista Polo y Ortigosa.....	Delegación de Logroño.....	47	—	17	1	—	24		
23	Honorio Mota y Arce.....	Delegación de Valencia.....	59	—	18	1	—	24		
24	Juan Ramón Jiménez y Escobar.....	Depositario-pagador de Vizcaya.....	58	—	4	1	—	24		
25	José Alomar y Bouza.....	Depositario-pagador de Baleares.....	57	—	15	1	—	24		
26	Nicanor Herrero y García.....	Administrador de Rentas públicas de Logroño.....	57	—	1	1	—	24		
27	José Rodrigo Jontoya.....	Delegación de Granada.....	52	—	22	1	—	24		
28	Severiano Alvarez Fernández.....	Delegación de Zamora.....	57	—	10	10	—	24		
29	Diocleziano García de la Hoz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	63	—	2	10	—	24		

30	Luis Villafino y López.....	Dirección general de Rentas públicas.....	53	2 — 29	20	11 — 8
31	Facundo Ocón y Ruiz de Bucesta.....	Subdelegación de Reus.....	52	4 — 2	21	10 — 1
32	Manuel Domínguez Alcahud y Díaz Bárceña.....	Delegación de Tarragona.....	54	— 14	22	11 — 12
33	Antonio Albadejo y Recio.....	Delegación de Lugo.....	50	8 — 19	23	8 — 15
34	Diego Mendo Ramsaut.....	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	53	9 — 17	24	1 — 1
35	Gregorio Quijano González.....	Depositario-pagador de León.....	54	1 — n	25	1 — 2
36	Luis Díez de Isla y Lostao.....	Delegación de Logroño.....	54	4 — 22	26	8 — 22
37	Enrique González de Mendoza y García.....	Delegación de Huelva.....	68	5 — 13	27	6 — 22
38	Antonio Santaodalla de Iñigo.....	Delegación de Almería.....	63	10 — 3	28	7 — 4
39	Mariano Ascaso e Hidalgo de Quintana.....	Delegación de Valladolid.....	59	6 — 26	29	11 — 2
40	Emilio Sáez Dassién.....	Delegación de Zaragoza.....	63	» — 14	30	7 — 2
41	Bernardo González de las Gradillas.....	Caja general de Depósitos.....	49	4 — 11	31	6 — 15
42	Enrique Bonal y Lorenz.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	54	3 — 5	32	11 — 15
43	Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán.....	Administrador de Rentas públicas de Guadalajara	66	3 — 8	33	1 — 18
44	José Díaz Ponte.....	Administrador de Rentas públicas de Orense.....	61	4 — 27	37	2 — 13
45	Cayetano Berrios Gutiérrez.....	Delegación de Valladolid.....	63	11 — 19	37	8 — 7
46	Luis Roncal y Pérez.....	Tesorero de Hacienda de Huesca.....	57	4 — 8	43	8 — 10
47	José María Aguilar y Salas.....	Delegación de Madrid.....	56	8 — 10	37	3 — 9
48	Joaquín Alcaide y de Zafra.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	59	8 — 11	26	3 — 16
49	Antonio Andújar y Prado.....	Dirección general del Tesoro.....	60	11 — 17	23	1 — 20
50	Luis Martín del Campo.....	Delegación de Lugo.....	57	11 — 17	34	1 — 20
51	Jesús Luengo Conde.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	53	10 — 27	32	4 — 6
52	Federico de Gunnocio y Villoldo.....	Intervención general.....	67	8 — 6	51	8 — 6
53	Baldomero Campos y González.....	Delegado de Hacienda de Gerona.....	56	» — 23	24	11 — 10
54	Joaquín de Oro y Huete.....	Dirección general de Rentas públicas.....	66	8 — 18	44	5 — 19
55	Luis Ponce de León y Encina.....	Delegación de Madrid.....	58	4 — 6	26	1 — 12
56	Joaquín Gamboa Benítez.....	Delegación de Jaén.....	64	10 — 25	29	11 — 7
57	Enrique Cabezas de Isla.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	60	2 — 19	43	4 — 5
58	César García de Quirós y García.....	Delegación de Valladolid.....	62	9 — 18	18	1 — 5
59	José María del Todo y Díaz.....	Delegación de Madrid.....	44	9 — 2	29	6 — 22
60	Manuel Fernández Pantoja.....	Delegación de Sevilla.....	61	9 — 15	41	5 — 27
61	Manuel López Miranda y Ramos.....	Intervención, Dirección de la Fábrica de la Moneda	65	0 — 4	43	5 — 22
62	Teófilo Vidal y Abad.....	Dirección general de la Deuda.....	48	1 — 24	26	3 — 9
63	Joaquín Ceballos y Molina.....	Cajero, Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	56	4 — 15	26	1 — 24
64	Marcelino Villanueva y Deprit.....	Delegación de Guadalajara.....	64	10 — n	44	1 — 16
65	Herminio Aroca Motilla.....	Administrador de Rentas de Barcelona.....	47	10 — 24	24	3 — 4
66	Juan Curtoys y Gotarredona.....	Delegación de Tarragona.....	64	8 — 27	43	4 — 16
67	Mariano Escudero y Monge.....	Administrador de Rentas públicas de Valladolid	59	9 — 14	32	10 — 10
67 bis	Eduardo García Nuevo.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	53	8 — 10	33	8 — 5
68	Roque Arenas Barbero.....	Dirección general del Timbre.....	52	4 — 15	28	7 — 20
69	Juan Chicoy y Arreccigor.....	Administrador de Rentas públicas de Murcia.....	57	» — 13	33	5 — 26
70	Jesús Villazón y Menéndez.....	Delegado de Hacienda de Tarragona.....	55	9 — 6	32	5 — 26
71	Julián Jusdado González.....	Administrador de Rentas públicas de Toledo.....	58	10 — 19	37	2 — 23
72	Enrique Gareta y Díaz.....	Intervención, Ordenación Gobernación.....	51	11 — 25	40	5 — 23
73	Moisés Fernández García.....	Delegado de Hacienda en Zamora.....	54	» — 20	36	2 — 20
74	Vicente Carrasco y Encina.....	Delegación de Segovia.....	64	9 — 1	32	2 — 20
75	Carlos Coig O'Donnell y Rebagliato.....	Delegación de Madrid.....	67	2 — 1	24	1 — 20
76	Luis García Castaños.....	Delegación de Madrid.....	62	9 — 6	40	1 — 16
77	Julio Giráldez Fagúndez.....	Delegación de Madrid.....	46	5 — 27	23	9 — 11
78	Diego Bengoechea y Valle.....	Dirección general del Tesoro.....	63	4 — 24	38	4 — 11
79	Julio Vireneque y Simó.....	Delegación de Baleares.....	66	3 — 17	41	1 — 11
80	Luis Peña y Díez.....	Dirección general del Timbre.....	59	8 — 10	41	1 — 22
81	Miguel Álvarez Sanz.....	Delegación de León.....	58	9 — 6	41	1 — 15
82	Francisco Martínez Gallego.....	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.....	66	8 — 7	31	10 — 15
82 bis	Miguel Martínez de la Riva y Freire.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	44	3 — 15	25	8 — 28
83	Luis Serra Oliver.....	Delegación de Madrid.....	61	4 — 6	37	8 — 17
84	Pruenicio Valls y Monreal.....	Delegación de Valencia.....	64	8 — 3	17	1 — 16
85	Gonzalo Sales y Traver.....	Depositario-pagador de Castellón.....	52	7 — 22	24	3 — 23
86	Matías Galán Sancho.....	Depositario-pagador de Madrid.....	52	2 — 28	29	1 — 26
87	Victoriano Encinas Díos.....	Delegación de Orense.....	44	» — 29	23	1 — 1

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
88	D. Luis Martín y Escrivano.....	Delegación de Madrid.....	50	6	29	33	1	29
89	Enrique Cisneros y Sevillano.....	Intervención general.....	48	10	28	21	19	28
90	Manuel Carrascón Gómez.....	Delegado de Hacienda de Oviedo.....	44	28	14	32	25	22
91	Antonio Llaguno Pascua.....	Depositario especial de Melilla.....	53	12	14	14	14	14
92	César Pérez de Santiago.....	Depositario-pagador de Palencia.....	52	24	1	1	1	1
93	Justo González Rufo.....	Subdelegado de Reus.....	66	17	14	29	21	14
94	Amancio Landín Tobío.....	Depositario especial de Melilla.....	50	11	11	32	32	14
95	Julián Iglesias Conde.....	Intervención general.....	60	11	6	40	39	20
96	Ricardo de Rivero e Iglesias.....	Dirección general de la Deuda.....	62	11	1	41	40	14
97	Juilo Medero de la Llera.....	Delegación de Madrid.....	60	21	1	37	37	14
98	José Ortega Manescan.....	Delegación de Madrid.....	55	22	4	32	32	14
99	Daniel Garcés y Lanzuela.....	Dirección general de Rentas.....	57	1	1	30	33	14
100	Rafael Laparte Aguilar.....	Delegación de Córdoba.....	63	1	1	35	31	22
101	Ramón Maluquer y Soler.....	Delegación de Barcelona.....	56	22	4	37	37	14
102	Juan Arias y Pérez.....	Depositario-pagador de Las Palmas.....	55	22	4	29	29	14
103	Ricardo Taboada Diéguez.....	Delegación de Orense.....	53	11	11	32	32	14
104	Rafael Guerrero y Delgado.....	Administrador de Renta de Almería.....	55	11	11	33	33	14
105	Manuel Delgado y Martín.....	Tesorero de Hacienda de Jaén.....	55	11	11	31	31	14
106	Miguel Aragón y Aguilera.....	Depositario-pagador de Lérida.....	59	11	11	26	33	14
107	Fernando Martínez y Martínez.....	Delegado de Jaén.....	56	11	3	33	33	14
108	Antonio María Tomé y Arranz.....	Intervención general.....	56	11	13	30	30	14
109	José Fuenmayor y Gómez.....	Delegación de Valencia.....	55	23	1	38	38	14
110	Ramiro Salido y Rodríguez.....	Delegación de Madrid.....	52	17	1	19	19	14
110 bis	Benito Sanz y Peray.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	58	10	10	15	15	14
111	Benito Álvarez García.....	Delegación de Barcelona.....	66	10	21	39	32	14
111 bis	José María Escalante Toletto.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	60	2	15	39	39	14
112	Francisco Fernández Ruiz.....	Delegación de Granada.....	57	10	10	32	32	14
113	Joaquín Juste y Dargallo.....	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	56	4	10	32	32	14
114	Ricardo García Portela.....	Administrador de Rentas públicas de Pontevedra.....	59	23	1	30	32	14
115	Julian Delmáns y Caballero.....	Delegación de Madrid.....	55	16	5	15	15	14
116	Federico Muñiz González.....	Delegación de Badajoz.....	55	10	5	27	27	14
116 bis	Austelino Entero Herranz.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	61	1	10	31	29	14
117	Fernán Pérez Cañizo.....	Delegación de Santander.....	62	1	7	19	19	14
118	Federico López Méndez.....	Tesorero de Hacienda de Lugo.....	56	20	1	38	38	14
119	Enrique Juanes Clemente.....	Administrador de Rentas públicas de Ciudad Real.....	59	1	23	15	15	14
120	Jacobo Pano y Rodríguez Arias.....	Delegación de Madrid.....	50	4	17	27	22	14
121	Manuel Osset y Vajardo.....	Delegación de León.....	49	4	15	31	29	14
122	Crispulo José Santos García.....	Delegado de Hacienda de Castellón.....	47	1	21	17	16	14
123	José Feijoo Bermúdez.....	Delegado de Hacienda de Pontevedra.....	54	1	21	29	28	14
124	Felipe Esteban Cebrán.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	54	1	5	19	19	14
125	Emilio Aguirre Carriles.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	54	24	1	38	38	14
126	Gregorio Boluda del Toro.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	66	11	16	15	15	14
127	Merino Riquer Wallis.....	Administrador Depositario especial de Hacienda de Ibiza.....	64	7	25	27	24	14
128	José García Díaz.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	50	1	23	46	46	14
129	Carlos Giner Fuentes.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	64	10	8	26	26	14
130	Amado Bidalgo Eueria.....	Tesorero de Hacienda de Albacete.....	56	5	11	28	28	14
131	Sigismundo Juárez y Molieras.....	Depositario-pagador de Cuenca.....	59	1	13	30	30	14
132	Eduardo Díez y García de los Ríos.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	57	8	11	20	20	14
133	Mariano Aguilar y Diana.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	62	6	13	19	19	14
134	Francisco de la Peña y García de Leóniz.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	48	1	22	19	19	14

136	Enrique Martínez Morales.....	41	2	9	9	20	9	19
137	Juan Pinches Sorribas.....	43	2	9	9	22	9	10
138	Francisco Guarro Mir.....	64	2	7	9	20	3	23
139	Rafael Suárez Rivas.....	15	3	20	9	18	7	27
140	Gabriel del Valle Yanguas.....	38	11	23	9	16	11	21
141	Antonio Melero y Gutiérrez Salamanca.....	57	2	10	9	29	7	21
142	Lucas Gutiérrez Santías.....	61	3	15	9	37	11	21
143	Fernando José Lomeña y González.....	64	3	6	9	16	9	10
144	Juan Pozzi y Ortiz.....	59	2	4	9	23	10	17
145	Ramón Rodríguez Hidalgo.....	61	11	22	9	17	10	21
146	Juan Manuel Martínez y Martínez.....	61	7	13	9	29	2	23
147	Manuel Ossorio y Pascual.....	51	4	9	9	27	23	5
148	Andrés Municio y Moral.....	62	6	13	9	35	5	27
149	Mariano Pasqual de Bonanza y Pasqual de Bonanza.....	60	1	19	9	29	1	16
150	Francisco Marroyo Gago.....	59	2	21	9	26	18	29
161	Miguel Nevares Setién.....	49	3	9	9	29	5	4
162	Luis Moreno y Oreiro.....	48	8	9	9	25	1	10
163	Alvaro Fernández Rodríguez.....	57	7	11	9	20	5	27
164	Rodrigo Arias Gómez.....	68	9	16	9	33	3	23
165	Arturo Matos Cuesta.....	59	10	16	9	20	1	20
166	Manuel Solsona y Artau.....	61	10	12	9	30	6	10
167	José González Sancibrián.....	47	6	9	9	28	1	11
158	Manuel Ureña Delás.....	48	8	9	9	31	1	19
159	José Lachambre Izquierdo.....	47	10	10	9	27	6	28
160	Mercedes Melero y Burillo.....	55	3	7	9	16	10	24
161	Alfredo de la Muela y Sánchez.....	48	2	11	9	37	6	5
162	Antonio Alvarez y Masó.....	58	16	2	9	15	6	25
163	Heliodoro Gras Santonja.....	56	6	10	9	32	7	22
164	Constantino Pardal Corcero.....	61	11	17	9	29	1	22
164 bis	Ramón B. Allué y Granada.....	58	7	8	9	33	4	22
165	Alfonso de Eguizábal y Alonso León.....	47	7	14	9	34	5	22
166	Félix del Campo y Freire.....	49	2	29	9	20	1	26
167	Miguel Monte y Puente Díaz.....	56	2	6	9	33	1	26
168	Luis Alvarez Santillano.....	55	8	6	9	20	1	26
169	Anaímar Fernández Diéguez.....	57	5	21	9	33	8	23
170	Ricardo Ochoteco Guerbós.....	62	1	26	9	40	1	21
171	Federico Tejero Iñiz.....	61	4	7	9	26	7	21
172	Manuel Muñoz Ruiz.....	58	5	24	9	30	1	26
173	Manuel Mairal y Mairal.....	59	8	28	9	28	1	26
173 bis	Francisco Ena Pérez.....	48	9	22	9	23	8	25
173 tri	José Muñoz Amo.....	57	1	20	9	23	1	25
174	Juan Salgado y Santiago.....	55	7	7	9	23	1	25
175	Enrique Asensi y Bernabéu.....	50	8	28	9	23	3	23
176	Juan Bergamo y Idaño.....	43	4	3	9	23	1	18
177	Gabriel Taylor y Quintana.....	65	9	13	9	47	1	18
177 bis	Eduardo de Cárdenas Sánchez.....	64	11	24	9	46	11	18
178	Dalmacio Iglesias García.....	51	2	26	9	20	5	10
179	Álarcos Meliàs y Gasea.....	52	7	1	9	22	5	10
180	Luis Moragues e Ibarra.....	60	1	2	9	30	1	10
181	Luis Alonso Zárate.....	58	4	7	9	28	1	10
182	José Rafels Cabadés.....	66	4	27	9	23	4	10
183	León Leal Belmonte.....	54	4	15	9	35	3	25
184	Perfecto Gómez Chacón.....	59	8	15	9	28	3	29
185	Ubaldo López Hernández.....	59	8	6	9	14	1	22
186	Alvaro Trujillo e Hidalgo.....	57	2	27	9	36	1	22
187	Fernando Carreras Aranda.....	68	9	8	9	35	3	29
188	Adolfo Jaumeandreu Opisso.....	65	2	6	9	28	1	22
189	Mariano Sazatornil Morer.....	54	1	14	9	28	1	22
190	Cándido Piñón Fernández.....	58	6	9	9	28	1	22
191	Mariano Pueyo y Comas.....	58	1	6	9	28	1	22
192	Enrique González Prats.....	63	4	17	9	24	1	29

orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			
			EN LA CLASE			AL ESTADO			
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
193	D. Ernesto Gareja de la Foz.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	06	—	4 — 28	9	—	2	45 — 1 — 27
194	José Valdés Vivas.....	Dirección general de Propiedades.....	53	—	9 — 14	9	—	2	33 — 4 — 13
195	Julián Arenas y Gargantiel.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	42	—	9 — 29	19	—	3	19 — 11 — 3
196	Alfonso Lozano y Fernández Quirós.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	43	—	2 — *	20	—	0	20 — 0 — 3
197	Gabriel Gareja Penagos.....	Administrador de Rentas públicas de Guipúzcoa.....	55	—	4 — 19	19	—	5	19 — 11 — 5
198	José Arán y San Agustín.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	54	—	4 — 4	28	—	10	28 — 10 — *
199	Gonzalo Agulló de la Escosura.....	Dirección general de Rentas públicas.....	45	—	11 — 26	19	—	10	19 — 10 — *
200	Paulino Vega Pérez.....	Administrador de Rentas públicas de Santander.....	48	—	5 — 9	23	—	8	23 — 8 — 25
201	Emilio de la Herrán y Casas.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	41	—	4 — 8	19	—	13	19 — 13 — 10
202	Carlos Breñas y Ferreirás.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	60	—	1 — 25	38	—	1	38 — 1 — 3
203	Enrique García Montero.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	57	—	5 — 15	27	—	3	27 — 3 — 6
204	Juan José Condés y López-Carrón.....	Administrador de Rentas públicas de Palencia.....	66	—	8 — 6	38	—	6	38 — 6 — 10
205	Baldomero Rodríguez Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	46	—	4 — 20	28	—	4	28 — 4 — 10
206	Martín Martínez Fraile.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	55	—	7 — 29	32	—	7	32 — 7 — 13
207	Francisco de Arenzana y Arratabe.....	Tesorero de Hacienda de Logroño.....	57	—	11 — 18	28	—	6	28 — 6 — 13
208	Joaquín Lozano Rabadán.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	41	—	8 — 26	19	—	1	19 — 1 — 19
209	Félix Pascual Barco y Somalo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	64	—	7 — 13	33	—	8	33 — 8 — 25
210	Julio Moreno García.....	Interventor de Hacienda de Albacete.....	55	—	5 — 13	19	—	12	19 — 12 — 12
211	Teófilo Contreras de las Heras.....	Administrador de Rentas públicas de Córdoba.....	42	—	2 — 3	43	—	9	43 — 9 — 21
212	Adrián Caldera y Cepeda.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	64	—	7 — 24	35	—	2	35 — 2 — 22
213	Lorenzo de Velasco Benito.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	59	—	4 — 27	32	—	5	32 — 5 — 13
214	Manuel de la Riva y González-Acevedo.....	Dirección general de Propiedades.....	57	—	3 — *	13	—	7	13 — 3 — 7
215	Pedro Luis Blaya y Valenciel.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	60	—	4 — 25	24	—	8	24 — 8 — 20
216	Francisco Rael y García.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	59	—	9 — 14	20	—	6	20 — 6 — 14
217	Pedro del Moral y Sanjurjo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	43	—	2 — 29	36	—	9	36 — 9 — 36
218	Luis Escudero y Matamoros.....	Monopolio de Petróleos.....	64	—	4 — 7	34	—	14	34 — 14 — 19
219	José Cáceres y Cunbra.....	Dirección general de Rentas públicas.....	59	—	6 — 27	30	—	11	30 — 11 — 17
220	Aurelio del Palacio Pérez.....	Dirección general de Propiedades.....	59	—	6 — 12	19	—	6	19 — 6 — 12
221	Luis Gil Pérez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	37	—	10 — 19	37	—	3	37 — 3 — 22
222	Emilio Enriquez de Ibarrola.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	65	—	1 — 9	19	—	3	19 — 3 — 16
223	Eduardo Moral y Díaz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	43	—	4 — 26	42	—	6	42 — 6 — 21
224	Gonzalo Gil Hidalgo.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	47	—	2 — 6	34	—	1	34 — 1 — 22
225	Ángel Fuentes y Villegas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	58	—	1 — 6	25	—	1	25 — 1 — 11
226	Ricardo de Isla y Jiménez.....	Tesorero de Hacienda de Gerona.....	58	—	1 — 12	40	—	1	40 — 1 — 21
226 bis	Eduardo Morales y Rodríguez.....	Excedente, Recaudador.....	46	—	4 — 3	37	—	1	37 — 1 — 26
227	Francisco Villasante y Romea.....	Dirección general del Timbre.....	61	—	3 — 8	39	—	2	39 — 2 — 26
228	Agustín María Tomé y Arranz.....	Intervención general.....	59	—	3 — 23	35	—	1	35 — 1 — 25
229	Donato Millá Vicente.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	60	—	2 — 19	35	—	2	35 — 2 — 26
230	Carlos Gastañaduy Camoiras.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	55	—	1 — 12	37	—	3	37 — 3 — 22
231	Antonio Viñas Torres.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	56	—	8 — 11	28	—	2	28 — 2 — 21
232	Manuel Herce García.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	54	—	9 — 9	32	—	3	32 — 3 — 13
233	Antonio Rodríguez Martín.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	52	—	6 — 18	32	—	2	32 — 2 — 21
234	Leopoldo Valverde Rodríguez.....	Interventor de Hacienda de Almería.....	61	—	6 — 12	19	—	7	19 — 7 — 13
235	Ramón Godínez Sancho.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	68	—	1 — 1	35	—	2	35 — 2 — 21
236	Nicolás Sáenz de Tejada.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	55	—	2 — 25	35	—	6	35 — 6 — 3
237	Juan Reguart Fraile.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	65	—	2 — 27	32	—	10	32 — 10 — 6
237 bis	Miguel Martínez Orozco.....	Excedente, Recaudador.....	55	—	10 — 9	12	—	3	12 — 3 — 9
238	José Pérez López.....	Tesorero de Hacienda de Badajoz.....	67	—	3 — 8	29	—	2	29 — 2 — 29
239	Enrique la Villa y Camacha.....	Dirección general de la Deuda y C. Pasivas.....	58	—	10 — 27	33	—	5	33 — 5 — 22
240	Agustín Rodríguez Gareja.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	61	—	1 — 3	38	—	2	38 — 2 — 12
240 bis	Fernando Cano y Díaz.....	Excedente, Recaudador.....	55	—	9 — 9	27	—	2	27 — 2 — 12
241	Alberto Ferrer Andrés.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	65	—	2 — 29	18	—	2	18 — 2 — 29

242	Celestino de la Hoz Gutiérrez.....	Administrador de Rentas públicas de Zamora.	47	7	22		18	1	1	29
243	Raimundo Montes Maragüés.....	Delegación de Hacienda de Alicante.	44	10	16		18	1	1	28
244	Emilio Cirujeda Gamboa.....	Tesorero de Hacienda de Castellón.	42	9	24		18	1	1	23
245	Julián Carballo Hurtado.....	Administrador de Rentas públicas de Oviedo.	13	9	23	21	18	1	1	21
246	Baldomero Vila García.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.	67	10	1	1	51	1	1	29
247	José Ozores y Ozores.....	Tesorero de Hacienda de Pontevedra.	63	7	5	4	35	1	1	24
248	José Ridocci Jareño.....	Dirección general de Rentas públicas.	46	5	11	9	18	1	1	23
249	Isidoro Velarde García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	45	11	1	0	18	1	1	23
250	José Galván de la Fuente.....	Administrador de Rentas públicas de Cádiz.	49	10	13		24	1	1	29
		JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE								
		Excedentes								
1	D. Claudio Moyano Ampudia.....		2		67	2	3		15	1
2	Félix de Llanos y Torriglia.....		2		62	9	29		12	24
		JEFES DE NEGOCIADO DE 2. ^a CLASE								
1	D. Arturo Humanes Miranda.....	Dirección general de Rentas públicas.	56	2	29		9		10	12
2	José González Aragón.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	51	9	16		28	1	1	19
3	Carlos Morales de Sotén y Olarria.....	Dirección general de Rentas públicas.	44	4	7	7	27	6	2	20
4	Mariano Gállego Nasarre.....	Delegación de Hacienda de Huesca.	69	7	1	4	19	2	4	21
5	Joaquín Costa Ruipérez.....	Interventor de Hacienda de Castellón.	67	1	1	24	42	11	4	22
6	Francisco Bernabé Cernuda.....	Tesorero de Hacienda de Segovia.	44	1	1	24	18	11	6	23
7	César Páez Suárez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	35	5	11	3	17	11	6	22
8	Enrique Mayo y Santiago.....	Intervención general.	44	11	1	11	21	11	6	22
9	Cándido Vázquez Vega.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	60	1	1	2	38	6	2	20
10	Ricardo Flores Mora.....	Dirección general de Propiedades.	55	2	1	2	20	10	4	18
11	Ángel Pessini Paludi.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.	48	10	1	22	18	10	2	18
12	Juan Pavía Castilla de Portogal.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.	35	7	1	20	21	10	2	21
13	Adolfo Temes Nieto.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	44	3	1	12	40	10	4	20
14	Luis Casanova y Garrido.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	62	9	1	19	30	5	4	19
15	Mariano Ferrer y Baonza.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	62	2	1	16	23	11	4	20
16	Pablo Claramunt Pastor.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.	54	11	1	6	22	11	4	20
17	Agustín Elices León.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	57	7	1	24	40	5	4	19
18	Ricardo de Aristizábal y Samper.....	Dirección general de Rentas públicas.	53	2	1	16	38	8	9	20
19	Francisco Molina y Escriváno.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	53	7	1	2	37	9	7	20
20	Julio Botella y Donoso-Cortés.....	Subsecretaría.	60	1	1	13	51	7	10	20
21	Federico de Aristizábal y Samper.....	Fábrica Nacional de la Moneda.	58	7	1	1	33	9	7	20
22	Manuel de Juan Bocalán y Diana.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	62	1	1	23	35	9	8	20
23	Antonio Gutiérrez del Olmo y León.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	66	11	1	17	29	11	10	20
24	Aurelio Ribalta Copete.....	Ordenación de pagos de Hacienda.	66	9	1	2	19	11	10	20
25	Enrique Ortega de la Peña.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	59	7	1	17	32	11	10	20
26	José de Cáceres y Fuertes.....	Delegación de Hacienda de Valencia.	53	9	1	18	19	11	10	20
27	Manuel Bonilla y Franco.....	Intervención general.	62	10	1	19	31	11	10	20
28	Francisco del Río y Díez de Bulnes.....	Tesorero de Hacienda de Guipúzcoa.	61	1	1	23	35	9	8	20
29	Julio Abad Pérez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.	54	4	1	7	29	11	10	20
30	Julio Tudela y Chismol.....	Delegación de Hacienda de Valencia.	40	8	1	11	19	11	10	20
31	Eduardo Naval Garcés.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.	64	3	1	7	32	11	10	20
32	Arturo Cabrera Pozuelo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.	53	9	1	7	19	11	10	20
33	Juan Antonio Palmero Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Palencia.	65	6	1	19	34	11	10	20
34	Pedro Pablo Heredia y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.	59	1	1	10	31	11	10	20
35	Juan Díez Massa.....	Delegación de Hacienda de Murcia.	59	11	1	2	34	11	10	20
36	José Sanchis Brugada.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	42	4	1	13	18	11	10	20
37	Francisco García Serrano.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	65	4	1	29	41	11	10	20
38 bis	Mirtilo Evelio Jiménez Antequera.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.	50	5	1	15	34	11	10	20
38 cta	Valentín Otaño y Sáenz.....	Excedente. Recaudador.	49	10	1	17	28	11	10	20
	José María de Alarcón Martínez.....	Excedente. Marruecos.	48	5	1	3	17	11	10	20

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			
			EN LA CLASE			AL ESTADO			
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
39	D. José María Santos Tercero.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	56	—	1	26	—	9	7
40	Carlos Gutiérrez Pastorís.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	42	—	6	17	—	10	26
40 bis	José Coll y Albano.....	Excedente. Recaudador.....	41	—	3	17	—	9	26
41	Miguel Castro y Cullén.....	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	60	—	3	43	—	8	26
42	Ricardo Carrillo y Gil.....	Administrador de Rentas públicas de Cuenca.....	64	—	11	40	—	4	26
43	Rodolfo Escalera y Abello.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	40	—	9	23	—	11	27
44	Eduardo Cobíán y Morales.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera	42	—	10	20	—	7	10
45	Enrique Queralt Companys.....	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	62	—	9	41	—	10	6
46	Salvador Esteve López.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	58	—	8	35	—	11	27
46 bis	Domingo Pereyra Gil.....	Excedente. Marruecos.....	58	—	2	34	—	7	21
47	Pedro Peña Martínez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	54	—	8	33	—	2	10
48	Luis Rivas Ruiz.....	Ordenación de pagos, Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional.....	53	—	11	25	—	7	28
49	Juan Nadal y Guasp.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	52	—	9	22	—	11	12
50	Eduardo Ruiz Rainos.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	62	—	3	36	—	2	24
51	Recaredo Collar y Alvarez.....	Dirección general del Tesoro.....	60	—	8	33	—	4	21
52	Ramón López Pelegrín.....	Delegación de Hacienda de Ávila.....	51	—	3	16	—	11	10
53	Desiderio Molina y Molina.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	67	—	10	19	—	10	9
54	José Lamas y González.....	Tesorero de Hacienda de Orense.....	37	—	4	28	—	8	5
55	Fernando Martínez de Azeoytia y Galindez.....	Depositario-pagador de Hacienda de Sevilla.....	67	—	9	19	—	11	13
56	Pedro Juan Andreu Lloret.....	Interventor de las Salinas de Torrevieja.....	58	—	3	21	—	10	9
57	Ceferino Sánchez Fontán.....	Delegación de Hacienda de la Coruña.....	58	—	11	32	—	8	3
58	Dionisio María Herrero y Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	68	—	10	44	—	3	19
59	Gaudencio Alonso Alonso.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	66	—	10	31	—	11	7
60	José María de la Torre y López.....	Dirección general de Propiedades.....	64	—	10	21	—	10	6
61	Nicolás Fernández Gobea.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	61	—	7	32	—	8	5
62	Manuel Antón Sofelino.....	Depositario-pagador de Hacienda de Orense.....	47	—	7	44	—	3	13
63	Ramón Peñarredonda Fernández.....	Subdelegado de Hacienda de Santiago de Compostela	42	—	1	21	—	11	7
64	Angel Nabal e Ibáñez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	43	—	9	16	—	9	25
65	David Ormaechea y Zubiri.....	Cajero de la Caja general de Depósitos.....	43	—	8	22	—	6	23
66	José Puig y Larraz.....	Dirección general del Timbre.....	59	—	9	29	—	1	7
67	Mariano Rujas y Gozalo.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	53	—	1	29	—	1	9
68	Jaimo Guerra Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	41	—	2	22	—	1	6
69	Arturo Pina Niveiro.....	Dirección de Rentas públicas.....	40	—	4	16	—	9	4
70	Francisco Lago Vilches.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	38	—	3	22	—	9	3
71	Salvador Lucena Rosillo.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	62	—	1	16	—	7	7
72	Pablo Carabias Méndez.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	58	—	11	15	—	1	21
73	Manuel Baleriola y Sancho.....	Delegación de Hacienda Murcia.....	40	—	2	32	—	9	9
74	Luis Jimeno y Lüssala	Dirección general del Tesoro.....	49	—	10	20	—	10	3
75	Alfredo Prados Suárez.....	Dirección de Rentas públicas.....	37	—	10	19	—	9	2
76	Luis Menéndez Alcón.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	36	—	3	18	—	10	3
77	Alberto de la Rica y Arenal.....	Dirección de Propiedades.....	39	—	11	16	—	9	11
78	Juan Romero Blaya.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	46	—	1	16	—	9	21
79	Alfonso Núñez de Haro.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	44	—	1	15	—	1	11
80	Augusto Bou y Gomar.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	43	—	1	14	—	9	9
81	Enrique Mingo y López.....	Dirección general del Timbre.....	57	—	1	13	—	8	9
82	Matías Herrero y Vallejo.....	Dirección general del Tesoro.....	64	—	11	46	—	10	11
83	Julio Avancini y Peña.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	36	—	7	16	—	7	11
84	José Jurado Navarro.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	40	—	7	37	—	10	10
85	José Antonio Gómez Pérez.....	Dirección de Rentas públicas.....	42	—	1	16	—	9	24
86	Enrique Bull y Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	58	—	1	28	—	11	11

87	Mariño Moreno de la Corte.....	Depositario Pagador de Hacienda de Cádiz.....	6	22	24
88	Salvador Luis Pomares y Jiménez.....	Dirección general del Tesoro.....	5	11	11
89	Mannel Sopeña Recuero.....	Dirección general de Rentas públicas.....	11	29	29
90	Dionisio Prieto Franco.....	Delegación de Hacienda Alava.....	11	15	15
91	Vicente Royo Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	8	25	25
92	Ramón Marco Planelles y Andrés.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	1	7	7
93	Enrique Muñoz de Sales.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	6	9	9
94	Juan Ron Pardo.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	1	20	20
95	Fabio Zamora Pérez Hermida.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	1	14	14
96	Rafael José Criado Cruzado.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	1	10	10
97	Francisco Muñoz de la Vega.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	1	25	25
98	Luis O'Shea Arricita.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	1	27	27
99	Francisco Javier Laborda e Ibáñez.....	Administrador de Rentas públicas de Granada.....	1	20	20
100	Mariano Nicolau y Astin.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	1	1	1
101	Lorenzo Ojea y Pardo.....	Depositario pagador de Hacienda de Lugo.....	1	15	15
102	Ramón Prada y González.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	1	7	7
103	Aurelio Calvo Pastor.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	1	11	11
104	Fernando León Muniesa.....	Intervención general.....	1	15	15
105	José Marta Ferrando y Vilas.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	1	11	11
106	Agustín González González.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1	16	16
107	Eulogio Ortega González.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	1	10	10
108	Francisco Muñilla Cruz.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	1	11	11
109	Fernando Elio y Heredia.....	Tesorero de Hacienda de Burgos.....	1	13	13
110	Manuel Valero y Collado.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	1	29	29
111	Gregorio Fernández Díez.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	1	25	25
112	José del Rincón y de Mora.....	Dirección general del Timbre.....	1	16	16
113	Antonio Lima y Canle.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	1	19	19
114	Juan de la Cruz Valdés Fernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	1	20	20
115	Pedro Nicéforo Salas Marco.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	1	14	14
116	Joaquín Martínez Lumbreras.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	1	19	19
117	Nicolás Azara y Heredia.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	1	23	23
118	Manuel Sánchez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1	26	26
119	Vicente Castro Lés.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1	20	20
120	Enrique Aloy González.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	1	9	9
121	Mario López Díaz.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	1	12	12
122	Manuel de Vicente Gómez.....	Interventor de Hacienda de Cuenca.....	1	28	28
123	Estanislao Saavedra Conde.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	1	16	16
124	Miguel Martínez González.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	1	26	26
125	Tomás Garrido Santiago.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	1	11	11
126	Santiago Ariño y Sangüesa.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional.....	1	17	17
127	Juan Fernando Lorencio García.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	6	7	7
128	Luis Cabello y Flá.....	Administrador de Rentas públicas de Málaga.....	4	11	11
128bis	Auribio Pérezaguña y Muñoz.....	Excedente. Recaudador.....	5	25	25
129	Cristóbal Cebrián Llorea.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	8	8	8
130	Matías del Nido y Torres.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	7	7	7
131	Alejandro Nine Fraga.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	4	29	29
132	Arturo Ros Barra.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	5	10	10
133	Augusto Pasalodos Moreno.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	7	12	12
134	Fabián Ximénez de Embún.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	1	2	2
135	Adolfo Pascual Rapalo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	1	11	11
136	Ángel Ortiz Aragón.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1	28	28
137	Orsini Sardá y Bolaña.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	1	11	11
138	Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	1	3	3
139	Antonio Burón Martín.....	Delegación de Hacienda de León.....	1	14	14
140	Pedro Onsurve Manteca.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	1	26	26
141	Jesús Carbonell y Durá.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	1	16	16
142	Bibiano González y González.....	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	1	5	5
143	Manuel Mellán Vilabella.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	1	17	17
144	Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	1	16	16
145	Bonifacio Manuel Pérez y Apraïs.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1	17	17
146	Ricardo Montalvo y Simó.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	1	21	21
147	Luis Gordavias y Pascual.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	1	19	19

orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			
						EN LA CLASE			
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
148	D. Benito Rodríguez Gárate.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	52	—	5 — 14	5	—	9 — 2	32 — 7 — 2
149	Emilio Herrera López.....	Dirección general del Timbre.....	40	—	3 — 5	9	—	9 — 2	19 — 11 — 2
150	José López Lozano.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	50	—	3 — 15	9	—	9 — 2	30 — 4 — 2
151	Juan Camps y Valera.....	Administrador Depositario de Mahón.....	59	—	3 — 2	9	—	9 — 2	41 — 8 — 1
152	Epifanio Pérez y Pérez.....	Dirección general del Timbre.....	38	—	1 — 4	9	—	9 — 2	17 — 7 — 1
153	Pedro Angel Domínguez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	55	—	8 — 3	9	—	9 — 2	33 — 7 — 1
154	Juan Rubio Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	55	—	10 — 26	9	—	9 — 2	29 — 1 — 2
155	Luis Carrón González.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	55	—	3 — 6	9	—	9 — 2	19 — 1 — 2
156	Francisco Topele Núñez.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	41	—	2 — 2	9	—	9 — 2	23 — 1 — 1
157	Eduardo Serra y Lugo Viña.....	Intervención de la Fábrica de la Moneda.....	45	—	2 — 15	9	—	9 — 2	46 — 10 — 4
158	Vicente Ramón y Alcaraz.....	Delegación de Hacienda de Alcante.....	65	—	2 — 10	9	—	9 — 2	31 — 10 — 4
159	Carlos López Pelegrín y Belza.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	60	—	2 — 26	9	—	9 — 2	29 — 10 — 4
160	César Fernández y Fernández.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	54	—	2 — 13	9	—	9 — 2	19 — 4 — 7
161	Pedro Méndez Moreno.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	57	—	10 — 8	9	—	9 — 2	29 — 6 — 6
162	Román Villalvoso Aventado.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	57	—	11 — 24	9	—	9 — 2	19 — 10 — 2
163	Antonio Herrera López.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	43	—	1 — 17	9	—	9 — 2	28 — 2 — 2
164	Salvador Carbollo Tenorio.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	—	1 — 1	9	—	9 — 2	22 — 23 — 24
165	José Berbén y Ulloa.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	47	—	1 — 25	9	—	9 — 2	32 — 10 — 3
166	Eugenio Alvarez González.....	Monopolio de Petróleos.....	56	—	4 — 16	9	—	9 — 2	22 — 1 — 1
167	José Villa Oviña.....	Interventor de Hacienda de Pontevedra.....	65	—	2 — 9	9	—	9 — 2	21 — 1 — 1
168	Emilio Paredes Camiña.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	45	—	2 — 23	9	—	9 — 2	17 — 1 — 1
169	Lino Sáenz Andrés.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	52	—	11 — 20	9	—	9 — 2	21 — 1 — 1
170	Alfonso López-Villalta y Menchén.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	60	—	6 — 28	9	—	9 — 2	21 — 1 — 1
171	Julián Bellón de Rojas.....	Subcajero de la Caja general de Depósitos.....	59	—	9 — 24	9	—	9 — 2	20 — 1 — 1
172	Emilio Romero Aragón.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	64	—	2 — 1	9	—	9 — 2	16 — 1 — 1
173	José García Mauriño y Campuzano.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	40	—	2 — 1	9	—	9 — 2	19 — 1 — 1
174	Rafael Riaño Díaz.....	Intervención general.....	38	—	10 — 2	9	—	9 — 2	25 — 2 — 2
175	Gabriel Ruiz de Gordejuela.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	59	—	9 — 13	9	—	9 — 2	18 — 1 — 1
176	José Arjona y Quadros.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	61	—	4 — 19	9	—	9 — 2	33 — 1 — 1
177	José Julio Medina y López.....	Bolsa de Madrid.....	53	—	2 — 21	9	—	9 — 2	28 — 1 — 1
178	Luis Oria y Alonso.....	Dirección general de Rentas públicas.....	60	—	4 — 5	9	—	9 — 2	23 — 1 — 1
179	Federico Lanzón y Artigues.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	57	—	6 — 17	9	—	9 — 2	31 — 1 — 1
180	Luis Carrero Revuelta.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	9 — 20	9	—	9 — 2	22 — 1 — 1
181	Gregorio Delgado Rivas.....	Intervención general.....	55	—	9 — 2	9	—	9 — 2	18 — 1 — 1
182	Juan Domercq Prieto.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	42	—	3 — 20	9	—	9 — 2	33 — 1 — 1
182 bis	José Manuel de Armiján y Odriozola.....	Excedente. Marruecos.....	34	—	3 — 24	9	—	9 — 2	35 — 1 — 1
183	Leopoldo Velasco Martín.....	Dirección general del Tesoro.....	58	—	10 — 2	9	—	9 — 2	24 — 1 — 1
184	Jesús Bravo y Gómez.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	65	—	9 — 2	9	—	9 — 2	24 — 1 — 1
185	Francisco Chenel y Ribeyro.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	68	—	5 — 2	9	—	9 — 2	24 — 1 — 1
186	Manuel Vidal Abad.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	41	—	7 — 2	9	—	9 — 2	24 — 1 — 1
187	Pablo Guerra del Arroyo.....	Dirección general del Timbre.....	59	—	5 — 5	9	—	9 — 2	31 — 11 — 1
188	Agustín Corbella González.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	45	—	7 — 2	9	—	9 — 2	19 — 2 — 1
189	Alberto Caamaño y Horcasitas.....	Dirección general de la Deuda.....	47	—	2 — 15	9	—	9 — 2	27 — 1 — 1
190	Fernando Sancho Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	45	—	2 — 15	9	—	9 — 2	37 — 1 — 1
191	Luis López Ballesteros y Torres.....	Dirección general de Rentas públicas.....	35	—	4 — 22	9	—	9 — 2	33 — 1 — 1
192	Fernando Segovia Mesa.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	65	—	3 — 28	9	—	9 — 2	29 — 1 — 1
193	Francisco Torres Chapaprieta.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	57	—	5 — 3	9	—	9 — 2	40 — 1 — 1
194	José Bustamante y López.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera	57	—	1 — 21	9	—	9 — 2	38 — 1 — 1
195	Cayetano Cruz Calpena.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	63	—	6 — 16	9	—	9 — 2	22 — 1 — 1
196	José López Conejero.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	56	—	2 — 10	9	—	9 — 2	18 — 1 — 1
197	José Gómez Pardo y Teijeiro.....	Subsecretaría	42	—	4 — 17	9	—	9 — 2	22 — 1 — 1
198	Octavio Suárez Inclán y de Guillerna.....	Subsecretaría	45	—	4 — 10	9	—	9 — 2	18 — 1 — 1
199	Mario López Weixer.....	Subsecretaría	55	—	4 — 23	9	—	9 — 2	18 — 1 — 1

200	Manuel Fernández de la Fuente.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	—	—	8	—	—	9	—	—	17	—	5	—	20
201	Maximino Miñano Grifol.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	35	—	1	—	2	—	9	—	—	13	—	11	—	13
202	Manuel Visconti y Vera.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	61	—	9	—	28	—	9	—	—	25	—	2	—	14
203	Benito Jiménez Ezquerro.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	38	—	9	—	10	—	9	—	—	13	—	11	—	18
204	Luis Ruiz Medina.....	Administrador de Rentas públicas de Albacete.....	38	—	8	—	5	—	9	—	—	13	—	11	—	18
205	Manuel Soriano Alba.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	31	—	10	—	8	—	9	—	—	13	—	11	—	18
206	Salvador Muelas Martínez.....	Administrador de Rentas públicas de Tenerife.....	31	—	5	—	29	—	9	—	—	13	—	11	—	18
207	Vicente Lis Hernández.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	41	—	11	—	21	—	9	—	—	16	—	—	—	—
208	Máximo Sanz Fernández.....	Administrador de Rentas públicas de León.....	32	—	2	—	28	—	9	—	—	13	—	11	—	16
209	Luis Carretero y Tavira.....	Dirección de Rentas públicas.....	52	—	5	—	5	—	9	—	—	20	—	5	—	10
210	Luis Cestero Alduncín.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	36	—	4	—	13	—	9	—	—	13	—	11	—	13
211	Aureliano Clavijo Puig.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	36	—	5	—	29	—	9	—	—	13	—	11	—	12
212	Jesús Chornet Subercase.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	44	—	4	—	1	—	9	—	—	13	—	11	—	10
bis	Francisco Romera Villa.....	Excedente. Guinea Española.....	36	—	4	—	27	—	9	—	—	13	—	11	—	10
213	Juan Antonio Jiménez Orozco.....	Dirección general de Rentas públicas.....	54	—	11	—	27	—	9	—	—	15	—	3	—	—
214	Carlos Arechavala Almeida.....	Dirección general de Rentas públicas.....	34	—	1	—	27	—	9	—	—	13	—	11	—	9
215	Germán Rodríguez Pérez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	33	—	9	—	—	—	9	—	—	12	—	11	—	2
216	José Cirugeda Gamboa.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	44	—	2	—	16	—	9	—	—	12	—	11	—	—
217	Pablo Ferrer Bartrina.....	Depositorio pagador de Valencia.....	41	—	11	—	14	—	9	—	—	13	—	11	—	—
218	José Hernández Camacho.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	46	—	2	—	27	—	9	—	—	20	—	5	—	—
219	Ángel Moreno de la Vega y Aztola.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	35	—	7	—	12	—	9	—	—	13	—	10	—	24
220	Benito Prior Untoria.....	Dirección de Rentas públicas.....	48	—	9	—	13	—	9	—	—	16	—	11	—	7
221	Tomás Hernández Morales.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	45	—	4	—	21	—	9	—	—	16	—	10	—	28
222	Ubaldo López Puig.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	57	—	3	—	13	—	9	—	—	20	—	2	—	12
223	Manuel de Codes y de Sotlo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	36	—	—	—	10	—	9	—	—	13	—	10	—	21
224	Luis Escacena de la Rosa.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	57	—	11	—	16	—	9	—	—	32	—	5	—	9
225	Benedicto Antequera Azpírru.....	Consejo de Administración de Minas de Almadén.....	41	—	6	—	16	—	9	—	—	24	—	1	—	21
226	Antonio Siveló de Miguel.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	68	—	—	—	24	—	9	—	—	48	—	4	—	8
227	Francisco de la Higuera López.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	50	—	2	—	9	—	9	—	—	13	—	9	—	21
228	Agapito Velasco y Pérez Herrero.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	50	—	9	—	6	—	9	—	—	18	—	5	—	1
229	Manuel Fernández Burgos.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	63	—	6	—	14	—	9	—	—	36	—	5	—	6
230	Joaquín Briones y García Escudero.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	60	—	7	—	17	—	9	—	—	18	—	11	—	11
231	Manuel Parra y Pérez de Tejada.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	66	—	1	—	6	—	9	—	—	41	—	11	—	13
232	Alejandro González Olivares y Molina.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	60	—	—	—	—	—	9	—	—	21	—	10	—	15
233	José Vallejo Vicente.....	Dirección general de Rentas públicas.....	48	—	11	—	13	—	9	—	—	29	—	1	—	23
234	Francisco Colombo Carrasco.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	61	—	—	—	22	—	9	—	—	44	—	9	—	26
235	León Bueno y García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	8	—	4	—	9	—	—	34	—	11	—	23
236	José López Recuero.....	Intervención y Ordenación de pagos de Fomento.....	58	—	2	—	9	—	9	—	—	41	—	9	—	1
237	José González Carrera.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	56	—	2	—	—	—	9	—	—	27	—	8	—	7
238	Joaquín Ariza Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	52	—	11	—	3	—	9	—	—	37	—	—	—	29
239	Fulgencio Sanchez y Pujalte.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	49	—	5	—	28	—	9	—	—	28	—	4	—	26
240	José Vázquez de la Corte.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	62	—	11	—	3	—	9	—	—	33	—	2	—	6
241	José Carmona y Trigueros.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	58	—	2	—	8	—	9	—	—	28	—	11	—	25
242	Rafael Maroto Reguero.....	Dirección general de la Deuda.....	52	—	10	—	11	—	9	—	—	29	—	—	—	1
243	Francisco Javier Feliu y Badia.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	60	—	9	—	3	—	9	—	—	35	—	2	—	18
244	Rafael Sáenz González.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	50	—	9	—	15	—	9	—	—	28	—	9	—	19
245	Mario Cortés Faure.....	Dirección general de la Deuda.....	42	—	10	—	—	—	9	—	—	26	—	8	—	16
246	Ángel Benítez y Ruiz de Pedrajas.....	Ordenación de pagos de Gobernación.....	65	—	2	—	—	—	9	—	—	41	—	8	—	26
247	Enrique Bellón de Rojas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	64	—	3	—	27	—	9	—	—	32	—	4	—	26
248	Ernesto del Val Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	56	—	1	—	17	—	9	—	—	28	—	11	—	7
249	Luis Madariaga y Monroy.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	61	—	4	—	23	—	9	—	—	29	—	5	—	23
250	Juan Ignacio Mayorga y Maisonnave.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	68	—	—	—	14	—	9	—	—	50	—	8	—	26
251	Manuel Carreño Verdugay.....	Dirección general de la Deuda.....	51	—	—	—	—	—	9	—	—	29	—	6	—	10
252	Mariano Orfanel y Escanciano.....	Intervención general.....	48	—	—	—	25	—	9	—	—	29	—	1	—	24
253	Luis Velázquez Valdivielso.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	50	—	7	—	11	—	9	—	—	32	—	5	—	8
254	Ricardo Barba e Ibáñez.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	63	—	10	—	24	—	9	—	—	48	—	2	—	6
255	Luis Alvarez Gómez.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	60	—	3	—	12	—	9	—	—	29	—	1	—	6
256	Eloy Díaz y Tercero.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	68	—	6	—	6	—	9	—	—	46	—	11	—	19
257	Juan Martínez Guardiola.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	62	—	8	—	23	—	9	—	—	32	—	10	—	10
258	Joaquín Ruiz Ibáñez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	49	—	7	—	22	—	9	—	—	28	—	9	—	20
259	Gregorio Moro Pando.....	Delegación de Hacienda de León.....	57	—	2	—	15	—	9	—	—	39	—	7	—	21

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			AL ESTADO		
			EN LA CLASE			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
260	D. Juan Ferrer y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	64	—	4	9	—	—	28	—	19
261	Pablo González Suárez.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	56	—	5	11	—	—	29	—	17
262	Francisco Guijarro López.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	48	—	16	12	—	—	29	—	18
263	Juan Muñoz Monje.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	49	—	4	13	—	—	29	—	18
264	Eugenio Domínguez Otaño.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	54	—	12	14	—	—	29	—	18
265	Eleuterio Viso y Pérez.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	66	—	1	15	—	—	29	—	18
266	Antonio Cebrián Ruiz.....	Depositorio pagador de Hacienda de Zamora.....	63	—	28	16	—	—	29	—	18
267	Pío Madrid Villar.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	47	—	20	17	—	—	29	—	18
268	José Gómez Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	62	—	3	18	—	—	29	—	18
269	Joaquín Tentes Nieto.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	57	—	1	19	—	—	29	—	18
270	José Enriquez García.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	50	—	4	20	—	—	29	—	18
271	Mariano Gallana Barceló.....	Intervención de Salinas de Torrevieja.....	68	—	24	21	—	—	29	—	18
272	Ireneo Jiménez y Martínez.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	65	—	21	22	—	—	29	—	18
273	Jidio Carrillo Fernández.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	62	—	19	23	—	—	29	—	18
274	Manuel Calderón y Gómez.....	Dirección general de Propiedades.....	54	—	4	24	—	—	29	—	18
275	Martín Real Sánchez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	67	—	20	25	—	—	29	—	18
276	José Mártillo y Domingo.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	67	—	20	26	—	—	29	—	18
277	José Vilches Godoy.....	Dirección general de la Deuda.....	61	—	24	27	—	—	29	—	18
278	Arturo Delgado Herrera.....	Delegación de Hacienda de Tenorife.....	58	—	20	28	—	—	29	—	18
279	Isidoro Tapia y Bejarano.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	66	—	3	29	—	—	29	—	18
280	Enrique Gómez Almeida.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	57	—	6	30	—	—	29	—	18
281	Domingo Arturo González y Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro.....	61	—	19	31	—	—	29	—	18
282	Manuel Suárez Hornández.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	54	—	29	32	—	—	29	—	18
283	José Astray Fernández.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	51	—	27	33	—	—	29	—	18
284	Pablo García Ruiz.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	62	—	2	34	—	—	29	—	18
285	Pablo Niera Sampol.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	61	—	16	35	—	—	29	—	18
286	José Galtierdo y Díe.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	47	—	12	37	—	—	29	—	18
287	Eduardo Culla y Moragas.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	62	—	27	38	—	—	29	—	18
288	Agustín Cayre Paniagua.....	Dirección general de Rentas públicas.....	60	—	14	39	—	—	29	—	18
289	Eduardo Fernández y Martín Mateos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	9	40	—	—	29	—	18
290	Agustín Cebrián Mirallos.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	48	—	22	41	—	—	29	—	18
291	José Cuesta Moreno.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	55	—	17	42	—	—	29	—	18
292	Venerando Casal Paratch.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	60	—	10	43	—	—	29	—	18
293	Federico Martínez Falero Calderón.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	63	—	10	44	—	—	29	—	18
294	Juan Ferrer Iturriaga.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	65	—	13	45	—	—	29	—	18
295	Alberto Tizón Aguirar.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	49	—	7	46	—	—	29	—	18
296	Juan Tasset Carreras.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	62	—	21	47	—	—	29	—	18
297	Guillermo Uribe y Sidrach de Cardona.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	66	—	17	48	—	—	29	—	18
298	Antonio Vázquez Ranz.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	61	—	13	49	—	—	29	—	18
299	Rafael Donoso-Cortés Castellanos.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	49	—	13	50	—	—	29	—	18
300	Ramón Vallejo y Echaurre.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	62	—	26	51	—	—	29	—	18
301	Miguel Gálvez Gallardo.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	52	—	27	52	—	—	29	—	18
302	Juan Morán y Rico.....	Tesorería Central.....	67	—	12	53	—	—	29	—	18
303	Felipe S. Soriano López.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	63	—	17	54	—	—	29	—	18
304	Juan Micas Taulera.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	59	—	10	55	—	—	29	—	18
305	José Joaquín Llodares Giron.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	53	—	16	56	—	—	29	—	18
306	Raimundo Tirado y Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	58	—	28	57	—	—	29	—	18
307	Carlos Hamón y Conde.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	53	—	11	58	—	—	29	—	18
308	José Alonso Cueto.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	61	—	5	59	—	—	29	—	18
309	Fernando Guijarro Banderas.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	58	—	11	60	—	—	29	—	18
310	Francisco Santos Tabanera.....	Intervención general.....	65	—	7	61	—	—	29	—	18
311	Alberto González de las Gradillas y Vázquez.....	Subsecretaría	52	—	4	62	—	—	29	—	18
312	Vicente del Valle Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	63	—	7	63	—	—	29	—	18
313	Luis Saúlillo Fernández.....	Dirección general de la Deuda.....	52	—	1	64	—	—	29	—	18

314	Rafael Bengoechea y Vázquez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	56	—	4	—	22	—	17	—	35	—	7
315	José Antón Olive.....	Caja general de Depósitos.....	57	—	11	—	2	—	16	—	41	—	21
316	Rafael Calvo y Fernández.....	Dirección general de Propiedades.....	60	—	1	—	2	—	5	—	41	—	4
317	José Díaz Fernández y Ríos.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	52	—	8	—	10	—	5	—	27	—	17
318	Evaristo Acevedo y Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	55	—	3	—	2	—	4	—	37	—	13
319	Luis Durán y Trepot.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	58	—	7	—	13	—	4	—	41	—	13
320	Félix Guerra Salcedo.....	Delegación de Hacienda de Ávila.....	64	—	6	—	13	—	4	—	32	—	28
321	Marceliano Pascual Lázaro.....	Dirección general del Tesoro.....	65	—	2	—	2	—	4	—	41	—	23
322	Siro López García.....	Dirección general de la Deuda.....	58	—	9	—	2	—	4	—	42	—	15
323	Marcial Paz Martínez.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	54	—	2	—	1	—	4	—	35	—	34
324	Jaime de Vildósola y de la Hoz.....	Subsecretaría	58	—	3	—	3	—	4	—	37	—	15
325	Manuel Rodríguez Domínguez Quisitana.....	Dirección general del Tesoro público.....	58	—	7	—	29	—	4	—	40	—	28
326	Eusebio García Roa.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	63	—	4	—	18	—	3	—	34	—	3
327	Andrés Gil Reyter.....	Caja general de Depósitos.....	59	—	10	—	23	—	3	—	40	—	15
328	Ramón Aisa y Fernández de Alarcón.....	Dirección general de la Deuda.....	61	—	4	—	2	—	4	—	27	—	13
329	Mariano Sagrario Cabanas.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	57	—	4	—	23	—	4	—	39	—	21
330	José García Lameka.....	Dirección general del Tesoro público.....	59	—	3	—	22	—	4	—	40	—	21
331	Guillermo Fernández Macías.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	60	—	2	—	13	—	1	—	43	—	2*
332	Patricio Rueda de Andrés.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	58	—	2	—	1	—	1	—	27	—	15
333	Diego del Villar y Agroba.....	Guardahacienda de papel de la Fábrica de la Moneda	54	—	11	—	1	—	1	—	36	—	25
334	Francisco Silva y Jiménez Sastre.....	Dirección general del Timbre, cerillas, etc.....	61	—	1	—	4	—	1	—	33	—	24
335	Anastasio Alcácer y Lázaro.....	Dirección general del Tesoro público.....	61	—	8	—	3	—	1	—	40	—	3
336	Ismael Fernández Villasante.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	49	—	11	—	28	—	1	—	27	—	10
337	Aurelio Gómez Atienza.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	61	—	11	—	10	—	2	—	42	—	6
338	Benito González Morusí.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	65	—	4	—	16	—	6	—	40	—	15

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE

Excedentes

1	D. Diego Alós y Rivero.....	0	53	—	10	—	13	—	10	—	2	—	5	—	*
---	-----------------------------	---	----	---	----	---	----	---	----	---	---	---	---	---	---

JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE

1	D. José Montemayor de la Riva	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	60	—	4	—	19	—	4	—	42	—	11
2	Marcial Rivas Martínez.....	Delegación de Hacienda de Cornuña.....	67	—	1	—	13	—	10	—	40	—	20
3	Alfonso Batalla de Quevedo.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	62	—	8	—	20	—	3	—	39	—	28
4	Augusto de Altolaguirre Casal.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	56	—	5	—	24	—	3	—	39	—	23
5	Paulino Sánchez Oliveros.....	Dirección de Hacienda de Cáceres.....	56	—	6	—	9	—	3	—	38	—	15
6	Jaime Fransl Gassó.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	57	—	11	—	10	—	4	—	37	—	17
7	Baldomero Martí Orla.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	60	—	10	—	4	—	4	—	37	—	23
8	Cecilio Fortunato Contreras.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	68	—	10	—	29	—	5	—	35	—	24
9	Apollinar de Sabina y de Aguirre.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	67	—	4	—	25	—	6	—	39	—	16
10	Francisco Gómez Pinto de León.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	60	—	11	—	10	—	4	—	44	—	6
11	Fernando Morales Espinar	Intervención general.....	61	—	9	—	20	—	5	—	39	—	16
12	Federico Carlos Cia e Irlgoyen.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	49	—	9	—	16	—	6	—	31	—	23
13	Santiago Sivel de Miguel.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	56	—	8	—	22	—	6	—	34	—	27
14	Ramón Arlbau y Sancho.....	Dirección general de Propiedades.....	66	—	1	—	6	—	6	—	39	—	23
15	Basiano García-Posuelo y González Sancho.	Delegación de Hacienda de Albacete.....	65	—	10	—	7	—	6	—	25	—	6
16	Antonio María Pérez Alcalá del Olmo.....	Subdelegación de Hacienda de Santiago.....	48	—	4	—	16	—	6	—	30	—	17
17	Emilio González Munguía.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	54	—	3	—	26	—	6	—	32	—	20
18	Enrique de la Monja Berrocal.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	59	—	9	—	20	—	6	—	31	—	13
19	Juan Aguado y Aguacil.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	54	—	9	—	18	—	5	—	39	—	12
20	Alonso Balbino Méndez Rodríguez.....	Subsecretaría	67	—	9	—	5	—	5	—	31	—	8
21	Pedro Muñoz Caballero y Monts.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	54	—	8	—	16	—	6	—	41	—	28
22	Antonio Villanueva y Conejos.....	Depositario-pagador de Teruel.....	63	—	9	—	2	—	6	—	31	—	29
23	Ángel Delgado Herrera.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	61	—	9	—	16	—	8	—	38	—	7
24	Felipe del Barrio y Vázquez.....	Intervención general.....	55	—	3	—	8	—	8	—	29	—	2
25	José Pérez Rivas.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	48	—	7	—	2	—	2	—	27	—	2
26	Mariágo de Solís Santamaría.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	55	—	4	—	11	—	2	—	27	—	2

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
27	D. Benito Aisa Fernández de Alarcón.....	Dirección general del Tesoro público.....	57	—	4	—	2	—
28	Alberto Rodríguez Blanco.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	68	—	3	—	15	—
29	Enrique Hermoso Garrido	Delegación de Hacienda de Palencia.....	67	—	5	—	15	—
30	Jacobo González Salazar.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	61	—	2	—	26	—
31	Francisco Hernández y Díez Ofiate.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	62	—	11	—	23	—
31 bis	Elias Pérez Ubeda	Excedente. Recaudador.....	66	—	6	—	8	—
32	José Muñiz Fernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	65	—	9	—	13	—
33	Ricardo Montaner y Carcassonne	Delegación de Hacienda de Navarra.....	56	—	8	—	4	—
34	José Antonio Huete y García.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	61	—	7	—	10	—
35	Francisco Alvarez Carrasco.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	55	—	2	—	16	—
36	Pascual Marqués y Espinosa.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	53	—	1	—	1	—
37	Adrián Fernández y Benito.....	Intervención Central de Hacienda.....	54	—	1	—	3	—
38	José María Garzón y López.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	61	—	1	—	12	—
39	José Valner Alejo.....	Subdelegación de Jerez de la Frontera.....	54	—	7	—	12	—
40	Pedro Marcos Montoya	Delegación de Hacienda de Valencia.....	59	—	7	—	3	—
41	Juan Vergara Lima	Delegación de Hacienda de Soria.....	57	—	10	—	7	—
42	Alfredo Monereo de la Cámara	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	59	—	11	—	26	—
43	Telesforo García Rey	Delegación de Hacienda de Soria.....	57	—	1	—	29	—
44	Manuel Pastor y del Olmo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	50	—	6	—	29	—
45	Casimiro Moral Fernández	Intervención general.....	59	—	9	—	26	—
46	Silvestre Jimeno Gallur	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	67	—	9	—	26	—
47	Enrique Ortiz Ramírez	Delegación de Hacienda de Murcia.....	65	—	10	—	29	—
48	Mariano Gutiérrez de las Fuentes.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	66	—	10	—	23	—
49	Antonio Sánchez y Pinto	Subdelegación de Jerez de la Frontera.....	54	—	2	—	23	—
49 bis	Francisco Javier del Arco y González Bravo.....	Excedente. Recaudador.....	47	—	2	—	20	—
50	Leopoldo de Salas Fernández	Subsecretaría	54	—	3	—	29	—
51	Ángel Velasco y Martínez	Depositario-pagador de Zaragoza.....	54	—	9	—	29	—
52	José Cándido Verdú y Sánchez	Dirección general de lo Contencioso.....	58	—	3	—	27	—
53	Juan Gozalvo Doñate	Delegación de Hacienda de Castellón.....	56	—	9	—	25	—
54	Pascual González Valera	Delegación de Hacienda de Albacete.....	64	—	9	—	26	—
55	Enrique Zorrilla Porcel	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	51	—	2	—	26	—
56	Fernando Márquez de la Plata	Delegación de Hacienda de Lérida.....	52	—	1	—	26	—
57	Amadeo Leofré de Milá de la Roca	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	65	—	2	—	16	—
58	Victoriano González Garballo	Depositario especial de Fuerteventura.....	67	—	10	—	20	—
59	García Zarallo y Guerra	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	62	—	10	—	29	—
60	Emilio Tamarit Fontcuberta	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	56	—	10	—	28	—
61	Martín Dassy Almíñana	Delegación de Hacienda de Huesca.....	61	—	9	—	17	—
62	Sebastián Sidera Vila	Depositario-pagador de Gerona.....	56	—	4	—	22	—
63	Juan Luis Zamorano y Tejera	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	64	—	7	—	7	—
64	Jorge Pedraz Solperez	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	56	—	7	—	9	—
65	Segismundo Alcañiz Maestro	Delegación de Hacienda de Granada.....	55	—	2	—	20	—
66	Francisco Pérez Peña	Delegación de Hacienda de Madrid.....	58	—	1	—	21	—
67	Isidro Braña González	Delegación de Hacienda de Palencia.....	53	—	2	—	1	—
68	Nicolas Martín Molini	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	62	—	1	—	21	—
69	Enrique Franquelo Barrionuevo	Depositario-pagador de Málaga.....	56	—	6	—	26	—
70	José Rico y Torres	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	59	—	6	—	10	—
70 bis	Pedro Parés y Tou	Excedente. Recaudador.....	62	—	2	—	14	—
71	Modesto Lamas Sánchez	Delegación de Hacienda de Coruña.....	55	—	8	—	17	—
72	Andrés de la Rica y Rodríguez	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	57	—	1	—	1	—
73	Julian Martínez Falero y Monsalve	Delegación de Hacienda de Albacete.....	48	—	9	—	28	—
74	Pascual Calderón y Cepeda	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	64	—	10	—	25	—
75	Eduardo Palacios y F. de Córdoba	Monopolio de Petróleos.....	46	—	11	—	26	—
76	Manuel Peñáez Machín	Delegación de Hacienda de Lérida.....	59	—	11	—	26	—
77	Rafael Perdigón Tristán	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	55	—	11	—	26	—

78	Mariano Fernández Oliver	Delegación de Hacienda de Burgos.	62	15
79	Enrique Capella Aladias	Delegación de Hacienda de Huesca.	55	7
80	Augusto Nieto y Cottos	Delegación de Hacienda de Barcelona.	65	29
81	Luis Bravo Villa	Delegación de Hacienda de Sevilla.	65	16
82	Aniceto Rojo Sustre	Delegación de Hacienda de Burgos.	62	12
83	Juan de Torres y Gómez	Delegación de Hacienda de Málaga.	66	23
84	Luis García Huesa	Delegación de Hacienda de Jaén.	66	10
85	José Vílchez Sanz	Delegación de Hacienda de Baleares.	63	10
86	Julio Escobar y Velasco	Delegación de Hacienda de Sevilla.	54	10
86 bis	Bernardo Saro García Prieto	Excedente. Recaudador de Contribuciones.	49	10
87	José Meléndez Machado	Inspección de Impuestos de Mineros de Santander.	23	15
88	Guillermo de Vera Jiménez	Delegación de Hacienda de Málaga.	43	9
89	Alberto Borja Domínguez	Delegación de Hacienda de Salamanca.	64	7
90	Federico Ballester Villalba	Delegación de Hacienda de Castellón.	65	1
91	Alfredo Álvarez y Álvarez	Delegación de Hacienda de Orense.	64	10
92	Manuel Bellenger y Yela	Delegación de Hacienda de Córdoba.	60	7
93	Benito de Castro y Ferro	Delegación de Hacienda de Zaragoza.	65	1
94	Fernando García Raga	Delegación de Hacienda de Valladolid.	52	15
95	Ignacio Camacho Rebollo	Delegación de Hacienda de Palencia.	66	12
96	Luis Pinto y Cebrián	Administrador Depositario de Arrecife.	63	26
97	Juan Pérez Eguía y Casanova	Delegación de Hacienda de Toledo.	53	17
98	Enrique Cantón Alvarado	Delegación de Hacienda de Orense.	58	5
99	Juan España Gómez	Delegación de Hacienda de Baleares.	56	19
01	Manuel Pérez Lloria	Delegación de Hacienda de Barcelona.	57	6
02	Vicente García Ostiveros	Delegación de Hacienda de Córdoba.	51	11
03	Ayván González Vila	Delegación de Hacienda de Coruña.	49	24
04	Jesús Laborda y López	Delegación de Hacienda de Huesca.	57	12
05	Luis de Miguel Villán	Depositario-pagador de Ávila.	58	16
06	Salvador León Ancoa	Delegación de Hacienda de Córdoba.	58	22
07	José Varo Colorado	Delegación de Hacienda de Valencia.	68	7
08	Juan Herrera Dávila y Monet	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.	55	12
09	Ignacio Núñez Flores	Excedente. Recaudador.	62	19
10	Augusto López Bueso	Delegación de Hacienda de Segovia.	56	9
11	José de Molinero y Ruiz de la Fuente	Delegación de Hacienda de Almería.	54	14
12	Antonio Ruiz y Sánchez	Delegación de Hacienda de Toledo.	62	11
13	Julio Campos Bríos	Delegación de Hacienda de Alicante.	58	8
14	Heriberto Díaz y Rodríguez Botas	Delegación de Hacienda de Tenerife.	62	27
15	Francisco Blas Ferriz	Delegación de Hacienda de Ávila.	53	10
16	Gumersindo Celso Guijarro	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	61	18
17	Antonio Toda y Nuñez de la Rosa	Delegación de Hacienda de Gerona.	56	18
18	Eduardo Navarro Cámaras	Delegación de Hacienda de Segovia.	49	7
19	Juan Domínguez Cepeda	Delegación de Hacienda de Cádiz.	44	12
20	Aureliano Ruiz Morillo	Delegación de Hacienda de Madrid.	52	5
21	Juan Soler Pascual	Delegación de Hacienda de Gerona.	59	9
22	José María Benítez Gamblin	Depositario-pagador de Granada.	48	23
23	Serafín Salvador Fabregat	Delegación de Hacienda de Castellón.	54	15
24	Manuel de la Rosa Torralbo	Depositario-pagador de Córdoba.	52	10
25	Benigno de la Cruz Marcos	Ordenación de pagos de Hacienda.	50	24
26	Eugenio Abadía Villanueva	Delegación de Hacienda de Vizcaya.	54	25
27	Ángel Orbañanos del Rey	Delegación de Hacienda de Barcelona.	63	»
28	Miguel Tortosa y Robles	Delegación de Hacienda de Córdoba.	58	13
29	José Moreno Guerra	Delegación de Hacienda de Cádiz.	55	24
30	Pedro Bruguera Alonso	Delegación de Hacienda de Palencia.	56	9
31	Ladislao Heria y Luis	Delegación de Hacienda de Oviedo.	61	11
32	Pablo Salvador y Zarzosa	Tesorero de Hacienda de Vizcaya.	64	14
33	José Liberal y Rodríguez	Delegación de Hacienda de Huelva.	67	11
34	Arturo Almansa Espada	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	58	3
35	Pedro Sánchez Gallardo	Subdelegación de Linares.	53	28
36	José Antonio Bajo y Ripoll	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	51	1
37	Alfonso de Ester y Fernández Riarola	Delegación de Hacienda de Sevilla.	49	18
38	Manuel Cano Jarque	Delegación de Hacienda de Teruel.	50	25
39	Alfredo Llamussi Cerdá	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.	57	9

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			
			EN LA CLASE			AL ESTADO			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
138	D. Manuel Molina Rosado	Delegación de Hacienda de Málaga	49	—	4 — 11	*	—	*	20 — 11 — 45
139	Castro Sampedro y Mon	Delegación de Hacienda de Madrid	47	—	8 — 3	*	—	*	33 — 11 — 55
140	José Baer Montesinos	Delegación de Hacienda de Sevilla	56	—	6 — *	*	—	*	33 — 11 — 22
141	Eugenio Fernández de Retana e Iñiguez de Giralt	Delegación de Hacienda de Álava	62	—	9 — 20	*	—	*	27 — 11 — 27
142	Miguel Hernández Nicolás	Delegación de Hacienda de León	57	—	10 — 15	*	—	*	33 — 11 — 24
143	Amador Hernández Galindo	Delegación de Hacienda de León	60	—	1 — 5	*	—	*	40 — 11 — 15
144	Emilio Vicente y Nicolás	Delegación de Hacienda de Alicante	57	—	9 — *	*	—	*	38 — 11 — 3
145	José Rivas y Grande	Delegación de Hacienda de Barcelona	47	—	8 — 17	*	—	*	24 — 11 — 2
146	Julio Segura Marqués	Delegación de Hacienda de Castellón	52	—	4 — 22	*	—	*	33 — 11 — 17
147	Sebastián Espinosa López	Delegación de Hacienda de Granada	60	—	4 — 13	*	—	*	31 — 11 — 22
148	Diego Godoy Carbonell	Delegación de Hacienda de Las Palmas	57	—	8 — *	*	—	*	30 — 11 — 2
149	José María del Mazo y Blanco	Ordenación de pagos de Gobernación	52	—	8 — *	*	—	*	30 — 11 — 2
150	José María Mendoza y Preysler	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	59	—	11 — *	*	—	*	35 — 11 — 2
151	Pascual Rumbau Iniesta	Dirección del Tesoro Público	64	—	4 — *	*	—	*	32 — 11 — 29
152	Adolfo Bassave Merodo	Delegación de Hacienda de La Coruña	60	—	4 — *	*	—	*	35 — 11 — 15
153	Manuel Martín Nieto	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	51	—	1 — 25	*	—	*	23 — 11 — 10
154	Mariano Jarillo Bautista	Dirección general de Rentas públicas	47	—	4 — 5	*	—	*	35 — 11 — 19
155	Cefarino Enrique García Núñez	Ordenación de Pagos de Hacienda	56	—	4 — 17	*	—	*	22 — 11 — 29
156	Lorenzo Celada y Morales	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	47	—	7 — 6	*	—	*	37 — 11 — 25
157	Juan Bautista Pastor Gelabert	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	65	—	10 — 26	*	—	*	25 — 11 — 27
158	José María López Atalaya y Herrera	Delegación de Hacienda de Madrid	47	—	1 — *	*	—	*	34 — 11 — 21
159	Miguel Prieto Horce	Dirección general del Tesoro público	57	—	1 — 17	*	—	*	28 — 11 — 2
160	Francisco Górrea Jiménez	Delegación de Hacienda de Albacete	53	—	8 — 6	*	—	*	34 — 11 — 14
161	Santiago Huete y Pinto	Delegación de Hacienda de Madrid	59	—	5 — 6	*	—	*	36 — 11 — 17
162	Federico Izquierdo y Parra	Intervención general	59	—	10 — 21	*	—	*	23 — 11 — 8
163	Francisco Romo de Oca y Galindo	Delegación de Hacienda de Barcelona	53	—	10 — 16	*	—	*	34 — 11 — 14
164	Manuel Pérez García	Intervención general	53	—	10 — 1	*	—	*	36 — 11 — 2
165	Teodoro Caballero de la Vega	Delegación general	57	—	9 — 1	*	—	*	21 — 11 — 15
166	Francisco Brianzón y Romero	Delegación de Hacienda de Málaga	63	—	10 — 6	*	—	*	34 — 11 — 8
167	Julio de Ocaña y Alvarez	Consejo de Minas de Almadén	52	—	2 — 25	*	—	*	41 — 11 — 5
168	Antonio Polán de Castro	Delegación de Hacienda de Barcelona	60	—	1 — 1	*	—	*	32 — 11 — 1
169	Cipriano Carbonell y Díaz	Subcargador de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	60	—	3 — 5	*	—	*	22 — 11 — 19
170	Antonio Piñeiro Maseda	Delegación de Hacienda de Lugo	47	—	4 — 3	*	—	*	32 — 11 — 24
171	Julian del Campo y Freire	Caja general de Depósitos	51	—	2 — 26	*	—	*	21 — 11 — 29
172	Celso García de la Riega	Delegación de Hacienda de Pontevedra	49	—	7 — 18	*	—	*	32 — 11 — 12
173	Marcelino Tejedor Prieto	Delegación de Hacienda de Lérida	61	—	5 — 28	*	—	*	37 — 11 — 30
174	José Elias Alorales	Delegación de Hacienda de Sevilla	54	—	6 — 8	*	—	*	32 — 11 — 6
175	Adolfo Santos Treviño	Delegación de Hacienda de Lugo	57	—	6 — 23	*	—	*	39 — 11 — 9
176	Severiano Torón Maestro	Delegación de Hacienda de Tarragona	59	—	1 — 29	*	—	*	47 — 11 — 3
177	Manuel María Machado y Sánchez	Delegación de Hacienda de Cádiz	65	—	1 — 29	*	—	*	28 — 11 — 10
178	Esteban Sánchez Campo	Delegación de Hacienda de Huesca	55	—	4 — 8	*	—	*	32 — 11 — 10
179	Diego Guerro de Paz	Delegación de Hacienda de Valladolid	58	—	9 — 3	*	—	*	32 — 11 — 21
180	José Ortiga Mar	Delegación de Hacienda de Lérida	63	—	2 — 29	*	—	*	31 — 11 — 18
181	José Zárate y Bronchud	Delegación de Hacienda de Valencia	56	—	1 — 26	*	—	*	32 — 11 — 10
182	Joaquín Martínez Chumilla	Delegación de Hacienda de Málaga	58	—	1 — 23	*	—	*	28 — 11 — 15
183	Juan Ortega y Santos	Delegación de Hacienda de Sevilla	54	—	5 — 25	*	—	*	34 — 11 — 3
184	José María Pancero y Esteban	Depositario-pagador de Santander	62	—	1 — 7	*	—	*	30 — 11 — 29
185	Palencia Ballesteros y Sánchez Mayoral	Delegación de Hacienda de Barcelona	52	—	1 — 19	*	—	*	21 — 11 — 17
186	Parque Hernández y González	Delegación de Hacienda de Pontevedra	41	—	1 — 26	*	—	*	36 — 11 — 29
187	Benito Cortés Bellido	Delegación de Hacienda de Barcelona	65	—	1 — 12	*	—	*	20 — 11 — 22
188	Pascual Potoé Dueño	Delegación de Hacienda de Huesca	54	—	1 — 21	*	—	*	44 — 11 — 16
189	José Rodríguez Martínez	Delegación de Hacienda de Murcia	66	—	1 — 21	*	—	*	19 — 11 — 19

191	Federico Stern Peyró.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	58	—	1	12	27
192	León Cano Jarque.	Delegación de Hacienda de Teruel.	45	—	11	21	15
193	Julio Arenas y Barbero.	Intervención general.	55	—	8	19	7
194	Ricardo Carrasco Antón.	Delegación de Hacienda de Segovia.	60	—	3	13	9
195	Gonzalo de Rute y Cobo.	Delegación de Hacienda de Ávila.	42	—	5	17	27
196	Julio Olecia y Cardona.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	61	—	5	18	28
197	Enrique Díez de Isla y Lostao.	Delegación de Hacienda de Murcia.	46	—	11	24	29
198	Ramón Nieto Méndez.	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	61	—	5	24	10
199	Tomás Caramés Valle de Paz.	Delegación de Hacienda de La Coruña.	64	—	6	27	24
200	José Carlos Sainz de Baranda y Verdugo.	Delegación de Hacienda de Barcelona.	48	—	1	19	20
201	Eduardo Marco y Morales.	Delegación de Hacienda de Ávila.	54	—	6	23	32
202	Rafael Cerdá Rodriguez.	Dirección general del Tesoro público.	57	—	1	10	23
203	José Conchelerán Gómez.	Dirección general de Rentas públicas.	39	—	6	25	11
204	Fernando Ramírez Llamas.	Delegación de Hacienda de Baleares.	43	—	1	8	16
205	Ricardo Rull Calderón de la Barca.	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	68	—	5	10	15
206	Tomás Mernández Alonso-Cuevillas.	Delegación de Hacienda de Orense.	46	—	9	23	30
207	José Peña Díaz.	Interventor Depositario de Hacienda de Ferrol.	44	—	3	14	29
208	Benito Castillo y Sánchez.	Dirección de Propiedades y C. Territorial.	49	—	1	13	21
209	Ramón Cardona Chausson.	Delegación de Hacienda de Huesca.	53	—	6	6	34
210	Andrés Samuel España y España.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	53	—	1	2	32
211	Luis Garrofe Benavente.	Intervención general.	52	—	5	10	27
212	Daniel Rieta Guerrero.	Administrador de Rentas públicas de Salamanca.	55	—	8	6	33
213	Raimundo Pérez Callejo.	Tribunal Económico Administrativo Central.	68	—	9	16	31
214	Manuel Castresana y Arcelay.	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.	47	—	11	7	31
215	Marcos Herrero Garrido.	Delegación de Hacienda de Madrid.	45	—	8	6	20
216	Fidel Quintana y López-Dávalos.	Delegación de Hacienda de Valladolid.	58	—	5	2	31
217	Joaquín Segado y Oñaeta.	Dirección del Timbre, Cerillas, etc. etc.	44	—	1	28	34
218	José Lorenzo López.	Delegación de Hacienda de La Coruña.	62	—	5	4	26
219	Francisco Vera Jiménez.	Delegación de Hacienda de Granada.	61	—	1	29	31
220	Mariano Muñoz Domínguez.	Delegación de Hacienda de Zaragoza.	56	—	5	23	19
221	Edmundo Alvento y Aguirre.	Delegación de Hacienda de Santander.	41	—	1	13	21
222	Esteban Recio Zunelzu.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	43	—	3	8	31
223	Joaquín Salazar y Calvo.	Delegación de Hacienda de Zaragoza.	41	—	11	8	19
224	Teófilo Antonio Jiménez Román.	Delegación de Hacienda de Cáceres.	53	—	6	8	31
224 bis	Alfonso Morales Ucieda.	Excedente. Recaudador.	55	—	1	4	31
225	Doroteo Rey Moreda.	Delegación de Hacienda de Toledo.	52	—	1	23	19
226	Julio Zanclada y Ruata.	Dirección del Timbre, Cerillas, etc. etc.	45	—	1	23	31
227	Juan Sesto Casal.	Delegación de Hacienda de Pontevedra.	54	—	11	15	20
228	Juan Bautista Raggio y Cortés.	Delegación de Hacienda de Alicante.	48	—	5	20	30
229	José García Guzmán.	Delegación de Hacienda de Burgos.	55	—	10	28	31
230	Miguel Valle Orba y Mexía.	Intervención general.	58	—	1	2	21
231	Manuel Martínez Hermida.	Delegación de Hacienda de Lugo.	66	—	1	2	20
232	Ramón Merino Pérez.	Delegación de Hacienda de Salamanca.	49	—	1	21	2
233	Eugenio del Arco y González Bravo.	Ordeñación de Pagos de Fomento.	47	—	1	27	28
234	Miguel Alvarez Roldán.	Dirección de Rentas públicas.	48	—	1	27	16
235	Lucio Urbano González.	Delegación de Hacienda de Badajoz.	67	—	1	28	24
236	Lorenzo González Albiz.	Delegación de Hacienda de Valencia.	48	—	1	21	26
237	Lucio Mañez de la Serna.	Delegación de Hacienda de Burgos.	57	—	1	14	13
238	Joaquín Fernández Sánchez.	Delegación de Hacienda de Córdoba.	49	—	1	29	26
239	Manuel Domínguez Palomo.	Delegación de Hacienda de Barcelona.	58	—	1	21	11
240	Enrique Valverde Capdepón.	Dirección general de Rentas públicas.	38	—	1	14	12
241	Pedro Pérez Martínez.	Delegación de Hacienda de Castellón.	59	—	1	10	17
242	Cándido Belauste y Gómez.	Delegación de Hacienda de Avila.	55	—	1	27	21
243	Nazario Fernández Braña.	Ordenación de Pagos de Fomento.	57	—	1	3	25
244	Antonio Sancho Salvador.	Delegación de Hacienda de Barcelona.	59	—	1	7	28
245	Juan Bochicía Moreno.	Delegación de Hacienda de Barcelona.	51	—	1	3	22
246	Pedro Anchuriz de Andrés.	Intervención general de lo Contencioso.	46	—	1	1	13
247	Casimiro López Gil.	Delegación de Hacienda de Almería.	84	—	1	24	5
248	Emilio Rodríguez Peña.	Delegación de Hacienda de Santander.	58	—	1	20	30
249	Manuel San Martín Sanz.	Delegación de Hacienda de Santander.	58	—	1	21	38
250	José Tuyedo Álvarez.	Delegación de Hacienda de Huesca.	37	—	1	15	28

(Continued.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Albacete.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
La Gineta	3.663			
Montalvos	527	4.185	2.*	1
Barax	2.662			
La Herrera	769			
Calazote	1.922	5.353	1.*	1
La Roda	9.234	9.234	1.*	2
Madrigueras	4.063			
Motilleja	1.027	5.090	1.*	1
Tarazona de la Mancha	5.959	5.959	1.*	1
Minaya	2.993	2.993	3.*	1
Villarrobledo	14.352	14.352	1.*	3
Munera	4.227	4.227	2.*	1
Villalgordo Júcar	1.870			
Fuensanta	1.241	3.111	3.*	1
Casas Ibáñez	3.602			
Alborea	2.016	5.618	1.*	1
Villamalea	2.774			
Navas de Jorquera	1.199			
Cenizate	1.044	5.017	1.*	1
Mahora	2.700			
Valdeganga	2.402			
Abengibre	1.043			
Recueja	993	7.138	1.*	1
Fuentelabillo	2.960			
Jorquera, Villavalliente y Godosalvo	2.523	5.483	1.*	1
Casas de Ves	2.275			
Villatoya	413			
Balsa de Ves	1.417			
Villa de Ves	680	4.785	2.*	1
Alcalá del Júcar	3.270			
Carcelén	1.815	5.085	1.*	1
Casas de Juan Núñez	1.568			
Pozo-Lorente	866			
Alatoz	1.059	3.493	3.*	1
Chinchilla	7.321	7.321	1.*	1
Peñas de San Pedro	3.314			
Alcadozo	1.756	5.070	1.*	1
Pozo Hondo	3.737			
Líetor	3.005	6.742	1.*	1
Ayna-Bogarra				
Ayna	2.657			
Bogarra	2.777			
Paterna del Madera	1.751	7.185	1.*	1
Pozuelo	1.644			
San Pedro	1.843			
Casas de Lázaro	1.688	5.175	1.*	1
Hellín	18.743	18.743	1.*	4
Tobarra	10.578	10.578	1.*	2
Almansa	12.535	12.535	1.*	3
Caudete	6.976	6.976	1.*	1
Higueruela	2.708			
Hoya Gonzalo	1.653			
Pétrola	1.998	6.359	1.*	1
Ontur	3.210			
Albatana	1.289			
Fuenteláamo	2.813	7.312	1.*	1
Montealegre	3.580			
Corral-Rubio	1.293	4.793	2.*	1
Alpera	3.371			
Bonete	1.923	5.294	1.*	1
Yeste	8.868	8.868	1.*	2
Socovos	2.476			
Ferez	1.658			
Letur	3.210	7.344	1.*	1
Herrio	5.234	5.234	1.*	1
Kilche de la Sierra	4.640	4.640	2.*	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Molinicos	3.730			
Riopar	2.416	6.146	1.*	1
Bienservida	2.948			
Villaverde de Guadalmar	1.410			
Cotillas	857	5.215	1.*	1
Villaypalacios	1.838			
Sabiote	1.740			
Vianos	2.150	5.728	1.*	1
Alcaraz	4.941			
Povedilla	1.172			
Peñascosa	1.572			
Robledo	2.046			
Masegoso	1.470	11.201	1.*	2
Bonillo	5.156			
Ballesteros	1.580			
Viveros	1.570	8.306	1.*	2
Ossa de Montiel	2077	2.077	4.*	1

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Almería.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Abla	2.704			
Abrucena	1.854			
Doña María Ocaña	1.992			
Escular	1.057	7.607	1.*	2
Adra	10.213	10.213	1.*	2
Alboloduy	1.930	1.930	4.*	1
Albánchez	2.953			
Cohdar	1.157			
Chercos	960			
Líjar	1.121	6.211	1.*	1
Albox	11.135			
Taberno	2.065	13.220	1.*	3
Alhabia	1.959			
Alsodux	718			
Santa Cruz	803	3.450	3.*	1
Alhama	4.987			
Huécija	1.111			
Alicún	574	6.672	1.*	1
Berja	12.037			
Barricar	1.030			
Beninar	903	13.970	1.*	3
Canjáyar	3.536			
Almocítar	634			
Chanes	715			
Beires	2.362			
Padules	981	8.128	1.*	2
Cantoria	5.024			
Fines	1.258			
Partaloa	1.070	7.352	1.*	1
Carboneras	4.988	4.988	2.*	1
Cuevas del Almanzora	26.548	26.548	1.*	5
Chirivel	3.231	3.231	3.*	1
Dalias	10.881	10.881	1.*	2
Félix	2.517			
Enix	1.876	4.393	2.*	1
Finana	4.451	4.451	2.*	1
Gádor	3.213			
Benahadux	1.443			
Santa Fe de Mondújar	1.263	5.924	1.*	1
Garrucha	4.923	4.923	2.*	1
Gérgal	6.406			
Castro	527			
Olula de Castro	853	7.786	1.*	2
Instinción	1.684			
Illar	1.153			
Ragel	1.576	4.413	2.*	1
Huercal-Overa	17.246	17.246	1.*	3
Laujar	3.228			
Alcolea	2.374			
Bayarcal	147			
Fondón	2.849			
Paterna	1.322	10.219	1.*	2

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Lubrin	8.179	8.179	1.*	2
Lucainena de las Torres.....	3.852			
Turrillas	1.063	4.915	2.*	1
Macael	3.076			
Laroya	933			
Oluña del Río	1.738	5.747	1.*	1
Maria	3.554	3.554	2.*	1
Mojacar	5.740	5.740	1.*	1
Nacimiento	2.448	2.448	4.*	1
Níjar	11.350	11.350	1.*	2
Oria	6.090	6.090	1.*	1
Pechina	3.482			
Rioja	1.695	5.173	1.*	1
Pulpi	3.689	3.689	2.*	1
Purchena	3.188			
Sierro	1.271			
Somontín	1.266			
Sufli	859			
Urracal	983	7.567	1.*	2
Roquetas del Mar	2.840			
Nícar	820	3.660	2.*	1
Serón	8.264			
Alcontar	2.374	10.633	1.*	2
Sorbas	8.081	8.081	1.*	2
Tabernas	5.525			
Senes	981			
Velefique	1.257	7.763	1.*	2
Terque	1.516			
Bentarique	980	2.496	4.*	1
Tijola	4.322			
Armuña	376			
Bacares	2.371			
Bayarque	818			
Lucar	2.086	10.673	1.*	2
Turre	4.002			
Bedar	2.080			
Los Gallardos	2.753	8.833	1.*	2
Gleila del Campo	2.207			
Alcudia	665			
Benitagla	492			
Benizalón	1.228			
Tabal	2.163	6.755	1.*	1
Vélez-Blanco	7.391	7.391	1.*	1
Vélez Rubio	8.664	8.664	1.*	2
Vera	6.288			
Antas	3.438	9.726	1.*	2
Viator	2.498			
Huércal de Almería	2.626	5.124	1.*	1
Zurgena	3.167			
Arboleas	3.352	6.519	1.*	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, los que se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Director general, Palanca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	TOTAL HABITANTES POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Agost	2.679	3.	1	
Albatera	3.185	3.	1	
Alcoy	36.000	1.	7	
Almoradí y Daya Vieja	7.504	1.	2	
Altea	4.368	2.	1	
Aspe	8.008	1.	2	
Bañeres, Agres y Alfafara	5.714	1.	1	
Benejama, Campo de Mirra y Cañada	4.354	2.	1	
Benejúzar y Algorta	3.201	3.	1	
Benialí, Forna, Absubia, Vall, Debo, Benirrama, Benisili, Benisivá, Benitayá, La Carrucha, Llombay y Patro	4.405	2.	1	
Beniarriés, Llorcha, Gayanes y Planes	5.634	1.	1	
Benidorm y Fincistrat	6.881	1.	1	
Benimantell, Guadalets, Beniardá y Benifato.	2.439	4.	1	
Benisa y Calpe	6.649	1.	2	
Biar	3.334	3.	1	
Bigastro y Jacarilla	2.807	3.	1	
Callosa de Ensarriá, Bolulla, Tárrega y Castells de Castells	8.345	1.	2	
Callosa de Segura y Rafal	6.646	1.	2	
Campello y Aguas de Busot	4.423	2.	1	
Castalla y Tibi	5.868	1.	1	
Cocentaina, Benimasot, Balones, Gorga, Tollos y Millena	9.000	1.	2	
Cots y Granja de Rocamora	3.821	2.	1	
Crevillente	11.339	1.	2	
Denia	8.005	1.	2	
Catral	3.102	3.	1	
Dolores, Daya Nueva y Puebla de Rocamora.	4.490	2.	1	
Elche	33.137	1.	7	
Elda	8.850	1.	2	
Gata de Gorgos	3.959	2.	1	
Guardamar de Segura y San Fulgencio	4.125	2.	1	
Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes	3.385	3.	1	
Ibi	3.553	2.	1	
Jalón, Alcalalí, Llíder y Senija	5.259	1.	1	
Javea	6.407	1.	1	
Jijona y Torremazanas	10.000	1.	2	
La Nucia, Polop y Alfaz del Pi	5.267	1.	1	
La Romana	3.008	3.	1	
Monforte del Cid	3.544	2.	1	
Monóvar	10.873	1.	2	
Muchamiel y Busop	4.769	2.	1	
Muro de Alcoy, Benimarfull, Almudaina, Alquería de Aznar, Benillup y Alcocer de Plancs	5.788	1.	1	
Novelda	10.100	1.	2	
Ondara, Benimeli, Sanet, Negrals y Beniarbeig	4.474	2.	1	
Onil	2.897	3.	1	
Orba, Rafal, Sagra, Tormos, Campell, Fleig, Benimaurell, Murla, Benichembla y Parcent	7.076	1.	1	
Orihuela y Beniferri	40.984	1.	8	
Pedreguer y Benidoleig	5.814	1.	1	
Pego	8.203	1.	2	
Penaguilla, Benilloba, Alcolecha, Benasau, Benifallim y Cuatretondeta	5.136	1.	1	
Pinoso	8.850	1.	2	
Petrel	5.020	1.	1	
Redován	3.024	3.	1	
Relleu y Sella	4.851	2.	1	

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	TOTAL HABITANTES POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Rojales, Formentera y Benijofar		5.444	1.	1
San Juan de Alicante		3.073	3.	1
Santa Pola		4.444	2.	1
San Vicente del Raspeig y Villafranqueza...		6.852	1.	1
Sex y Salinas		5.052	1.	1
Teulada y Benitatxell		5.098	1.	1
Torrevieja y San Miguel de Salinas.....		10.121	1.	2
Vergel, Miraflor, Setia y Mirarrosa.....		2.839	3.	1
Villajoyosa y Orcheta		10.529	1.	2
Villena		16.544	1.	3

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 Marzo de 1931.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Director general, Palanca.

cionario técnico de ese Alto Tribunal o bien por el Delegado del mismo en la Dirección general de Comunicaciones hasta su total terminación.

Séptimo. Que una vez hallada de acuerdo esta sentencia por ese Tribunal, se comunique mediante edicto en el *Diario Oficial de Comunicaciones* por si hubieran de mostrarse en las diligencias los herederos del señor González de Linares.

Así por esta mi sentencia, que comunicada que sea al Sr. Gómez Serrano y en los periódicos oficiales para conocimiento de los herederos del señor González de Linares, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, en el caso de no ser apelada en forma y tiempo oportuno, previa en todo caso de contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azcoytia.

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos, que son desconocidos de esta Delegación, que se ha dictado sentencia en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales lo expido en Cádiz a 21 de Abril de 1931.—José María Azcoytia.”

P—152

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MALAGA—ALAMEDA

En mi Secretaría, correspondiente al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, se tramita el asunto civil número 12 del corriente año, instado por don Antonio Marín Rueda, como representante legal de su hijo menor de edad José Marín García, vecinos de esta capital, contra:

1.º Pascual Muñoz Vega, en concepto de representante legal de su hijo menor Antonio Muñoz Calderón.

2.º D. Francisco Cabezas Lizón, y
3.º La Compañía de seguros “Le Patrimoine”.

Sobre que se declare al primero pobre para litigar contra los últimos, en juicio ordinario de menor cuantía sobre pago de daños y perjuicios, en cuya demanda incidental se acordó, por providencia de 31 de Marzo de este año, emplazar a los demandados y al señor Abogado del Estado para que dentro de nueve días comparecieran a personarse y contestar el incidente, entregándoles las copias simples presentadas y previniéndoles que, si no comparecen, se sustanciará sólo con la representación del Estado.

Y como quiera que se ignora el paradero del demandado D. Pascual Muñoz Vega, representante legal de su hijo menor Antonio, a instancia del actor, en provecho de hoy, se ha acordado hacerle el emplazamiento ordenado, por medio de cédulas, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y cuatro de anuncios del Juzgado; previniéndole que si no comparece dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se sustanciará la demanda incidental con el señor Abogado del Estado y los demás que se personen, estando las copias simples de la demanda y documentos a su disposición en mi Secretaría.

Málaga a 24 de Abril de 1931.—Antonio Cardona.

JC—163

BARCELONA—JUZGADO ESPECIAL

En méritos del sumario número 39 de este Juzgado especial y 664 de 1930 del de la Audiencia de Barcelona, sobre calumnia e injurias, instruido contra Ciriaco Fuentes García, habiéndose dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, por el presente se hace saber que ha quedado sin efecto también la requisitoria, de fecha 2 de Marzo último, publicada en la *GACETA DE MADRID* del día 26 del mismo mes con el número 2.381.

Barcelona, 17 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción especial, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Silverio Valls.

JO—4041

dcl de la Audiencia de Barcelona, sobre injurias, instruido contra Ciriaco Fuentes García, habiéndose dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, por el presente se hace saber que ha quedado sin efecto también la requisitoria de fecha 2 de Marzo último publicada en la *GACETA DE MADRID* del día 26 del mismo mes con el número 2.382.

Barcelona, 17 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción especial, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Silverio Valls.

JO—4042

BECERREA

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, se cita al testigo Julián Lamadrid, residente en Pasantes, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en la causa número 5 del corriente año, por estafa y amenazas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerreá a 16 de Abril de 1931.—El Juez, José F. Valdés.—El Secretario (ilegible).

JO—4044

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Autoridad y ordeno a sus Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, sustraído, en la noche del 14 de Octubre último, de un cerrado, al sitio denominado Cerrado Elvira, término municipal de Valdehijaderos, cuyo semoviente era de la pertenencia del vecino del mismo pueblo Esteban González, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición. Así lo acuerdo en sumario 21-931 sobre hurtos.

Señas del semoviente.

Una vaca negra, tirando un poco a castaña, de unas cinco cuartas de alzada, cornialta, rozada la frente y la cornamenta, deatarla; un poco braga da de ubre, buena cola.

Dado en Béjar a 16 de Abril de 1931.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—3969

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Aznar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Oleas Fernández, conocido por Juan Puntas; hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta años de edad, de estado casado con Dolores, natural de Málaga, vecino que fué en la calle de Hernán Caballero, de ocupación recobero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial de*

En méritos del sumario número 44 de este Juzgado especial y 700 de 1930

P—159

Córdoba, 23 de Abril de 1931.—El Gobernador (ilegible).

esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del dicho y expresado procesado.

Dado en Canillitos a 14 de Abril de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—3970

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho o diez pesetas en calderilla y medio kilo de galletas María, que han sido sustraídos a Julián López Cano, de la villa de Navas de San Juan, en la noche del 26 al 27 del mes de Marzo pasado, procediéndose a la detención del autor o autores del hecho, que se desconocen, y los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—3976

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de orden superior, se dejan sin efecto las requisitorias libradas, con fechas 27 de Enero de 1928 y 27 de Diciembre de 1930, llamando al penado José Samos Jiménez, por término de diez días, para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Jaén en sentencia de 18 de Diciembre de 1926, en causa seguida bajo el número 78 de 1926, sobre lesiones, contra el mismo; rogando a todas las Autoridades cesen de practicar gestiones encaminadas para su captura, toda vez que dicho penado ha sido, con esta fecha, comprendido en los beneficios del decreto de indulto de 14 de los corrientes, dictado por el Gobierno provisional de la República.

Dado en La Carolina a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—4053

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 175 de 1930, por muerte de Antonia Barreda Beltrán, por haber caído, en el puerto de esta ciudad, el 24 de Octubre últi-

mo, en la Escollera de Levante, por la presente se ofrece el procedimiento a Celestino Traver Barreda, hijo de dicha interfecta, que reside en Buenos Aires, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castellón a 4 de Abril de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). JO—4045

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías menores que luego se reseñarán, sustraídas, en la noche del 11 al 12 del corriente, de las fincas Cerro Dorado y Hato Lobo, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, encareciéndoles asimismo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de antos.

Señas de las caballerías.

Burra negra, de seis años, desherada, pequeña, sin hierro.

Burra de dos años y medio, parda clara, pequeña, raya de mulo, cruzada, asegurada en la Compañía La Unión Ganadera, con el hierro de la misma en el anca izquierda.

Burra de treinta meses, parda, alzada 1,18 metros, hierro de La Unión Ganadera en el anca izquierda, letra B número 2, raya de mulo cruzado.

Burro de diez a once años, rucio, mediano, rabireño.

Dado en Castuera a 16 de Abril de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario judicial, José de Priego. JO—3973

CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreros.

Háce público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 31 de 1931, sobre hurto de una mula de las señas que se dirán al final, desaparecida, el día 29 de Marzo último, del sitio Castaños de la Villa, término de La Adrada, de la propiedad de Urbano Castrejón Ferreira; y en su virtud,

Ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Mula, edad cuatro años, de 1,32 metros de altura, pelo castaño, con el hierro de la Sociedad en la llana derecha, crin y cola negras, asegurada en la Compañía de seguros La Unión Ganadera.

Dado en Cebreros a 15 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo García Galán.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—4046

CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Fernández Areces, natural de La Comba (Oviedo); dicho individuo tiene el ojo derecho de cristal y residió últimamente en Salvador de Cantamugo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y de la de Oviedo y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto de 750 pesetas, número 21 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario, Casimiro Pérez.

JO—3974

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de Ciudad Real.

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal, sobre reclamación de salarios, seguido entre partes, como demandante D. Fabriciano Alvarez Gómez, contra D. Diego Pizarro Navarro, cuyo domicilio se ignora, con arreglo a lo prevenido en el Código de Trabajo, se cita a éste, a fin de que comparezca, al objeto de asistir al acto de conciliación o antejuicio que determina el artículo 451 del referido Código, para lo que se ha señalado las once horas del día 20 de Mayo del presente año, en la Sala-audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real a 18 de Abril de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario (ilegible).

JO—4047

COLMENAR

Don Antonio Estévez Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 20 del corriente año, sobre hurto verificado durante la noche del 7 al 8 del actual, de 56 cabezas de ganado cabrío, que se reseñarán, propiedad de José Luque González, vecino de Villanueva del Trabuco, cuyo ganado se hallaba en terrenos del corral del Jobo, sitio Hoyo del Toro, término de Alfarnate.

En su virtud, en nombre de la Justicia, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agen-

tes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate del ganado referido, que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Señas del ganado.

Cuatro machos grandes, tres negros y uno colorado, con un jirón blanco en la barriga y las orejas cortadas por mitad, y 52 cabras de diferentes pechos, 50 de éstas con las orejas cortadas por mitad, una con una horquilla en la oreja izquierda y otra mocha, manillado, con los sencillos pegados en las orejas y pelo colorado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 17 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Estévez.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4056

LARACHE

Por virtud de la presente se cita a Rafael Espeso, practicante de Farmacia, vecino de Madrid y últimamente de Málaga, del que se desconocen sus demás circunstancias y señas personales, a fin de que dentro de quinto día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta zona y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de primera instancia, sito en la carretera de Alcázar, número 42, para recibirlle declaración en el sumario que instruye este Juzgado con el número 38 del corriente año, por muerte de un recién nacido, por haberse acordado así por providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en indicado sumario.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, libro la presente en Larache a 16 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—4055

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en causa que en este Juzgado se instruye con el número 11 de 1931, sobre muerte de dos obreros por desprendimiento de tierras en las obras del ferrocarril Madrid-Burgos, contra otro y Joaquín Gordito García, de veinticuatro años, soltero, capataz y domiciliado últimamente en el pueblo de Santa Cecilia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho procesado para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirlle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de auto dictado con esta fecha.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Po-

licía judicial procedan a la busca y captura de aquél, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma a 15 de Abril de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco. El Secretario, Licenciado Miguel Valle.

JO—4056

LINARES

Don Vicente Manzanares Samperayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y presentación en este Juzgado de Isabel Justicia Bayona, de veinte años, soltera, natural de Huelma y vecina de Linares, donde tuvo su domicilio en calle de las Parras, 55 (Cantarrana), hija de Ildefonso y Antonia, siendo de estatura regular, más bien baja, nariz un poco achatada, color algo moreno pálido, ojos y cejas negros y pelo castaño, vistiendo bata en forma de guardapolvo, de tela percal blanco; procediendo, a su vez, a la busca y detención del llamado Juan y que es conocido por "el Lotero de Cantarrana", con el cual ha desaparecido la primera y cuyas demás circunstancias se desconocen; y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, pues así está acordado en el sumario número 72 del corriente año, sobre desaparición de dicha menor.

Dado en Linares a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, Martín García.

JO—4057

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a las personas que se crean dueñas de las caballerías siguientes: burro entero, rucio oscuro, cuatro años, 1,39 metros de alzada, bocablanco, lauces idem, lunares blancos en el dorso y cuyo valor es de 200 pesetas; una muleta castaña oscura, siete años, 1,53 metros de alzada, pelos blancos en el ijár derecho y valor de 500 pesetas, y un mulote negro, de un año, 1,19 metros de alzada, en la oreja derecha una muesca o señal en forma de C, cuyo valor es de 50 pesetas, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Cánovas del Castillo, 49, dentro del término de quinto día, a contar desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al objeto de recibirlles declaración en la causa que se instruye con el número 66 de 1931, sobre intervención de caballerías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 19 de Abril de 1931.—El Secretario, Martín García.

JO—4058

MADRID—CENTRO

Don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Serrano Herranz, hijo de Timoteo y Julia, soltero, chofer, natural de Madrid, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 30, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo instruida. Por el delito de lesiones, con el número 1.045 de 1927, apercibido que de

zo a Vicente González Yáñez, hijo de Nicolás y María, soltero, pintor de coches, de veinte años, domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, 2, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro, instruida, por el delito de hurto, con el número 79 de 1924; apercibido que de no verificarlo, será declarado rehén y le parará el perjuicio a que hiciese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1931.—El Juez, Mariano Rodrigo.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—3981

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en ejecutoria dictaminante del sumario que se instruye, por lesiones, con el número 611 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al penado Gregorio de la Fuente Lozano, de veintiún años, hijo de Vicente y Sebastiana, natural de Atienza (Guadalajara), soltero, fontanero, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectiva la multa e indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3082

Don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Serrano Herranz, hijo de Timoteo y Julia, soltero, chofer, natural de Madrid, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 30, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo instruida. Por el delito de lesiones, con el número 1.045 de 1927, apercibido que de

Verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1931.—El Juez, Mariano Rodrigo.—El Secretario, Rafael L. de Pando. JO—3983

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el sumario que se instruye por estafa a D. Andrés Sastre Toribio, con el número 737 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael L. de Pando, se cita a Celedonio Regatero Martínez, de cincuenta y dos años de edad, casado, vendedor de frutas, natural de Villanueva del Fresno (Madrid), hijo natural de Luis Regatero Martínez, domiciliado últimamente en el paseo de Yeserías, número 3, piso bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia personal; bajo apercibimiento de ser declarado incursivo en la multa de cinco a cincuenta pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3984

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 444 de 1903, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Agustín Arnal Elegido, natural de Madrid, hijo de Manuel y Gregorio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 52, piso primero izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia personal; bajo apercibimiento de ser declarado incursivo en la multa de cinco a cincuenta pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3985

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Manuel Mora y otros, se cita a los autores del hecho, ocurrido en la calle del General Ricardos, en la madrugada del 25 de Diciembre último, realizado por ocho o diez individuos, uno conocido por Bocacha y otro de estatura baja; viste pelliza, gorra y pañuelo blanco al cuello; todos de unos veintitrés años, sin que consten más datos, y a las personas que presenciaron el hecho, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursivos en la multa de cinco a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3989